CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORÍA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Auxiliar Gestión Pública: ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ

Representante legal de la Entidad: LAZARO R. ESCALANTE ESTRADA

Equipo Auditor: GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3. CONCLUSIONES

4. HALLAZGO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
LAZARO ESCALANTE ESTRADA
Alcalde Municipal de Baranoa - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Baranoa durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la República el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Baranoa, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Baranoa - Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, no infringió las disposiciones de la Ley de Garantías.

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se genero un (1) Hallazgo de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE BARANOA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Baranoa, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

a. Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.

b. Los contratos de crédito público.

c. Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.

d. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

e. Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Contratista	Objeto	Fecha	Valor $
ACUEDUCTO COMUNA DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE BARANOA -ACOCAM-	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA EN FORMA Y MONTO POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO COMUNAL DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE BARANOA ACOCAM DE LOS RECURSOS DESTINADOS A SUBSIDIAR LA POBLACION DE MENORES INGRESOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE Y OPORTUNO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	2018/01/02	$160.856.346
ESE HOSPITAL DE BARANOA	PRESTACION DE SERVICIOS OFERTADOS POR LA ESE HOSPITAL DE BARANOA EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA DEL MUNICIPIO DE BARANOA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA POBLACION REINSERTADA INDIGENTES Y MENORES DE EDAD	2018/01/02	$229.363.288 $229.363.288
FUNDACION BOLIVAR DAVIVIENDA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE CULTIVARTE EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO	2018/01/02	$29.920.000

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal de Baranoa en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos en ese periodo la Comisión observo que se suscribieron unos convenios interadministrativos durante el periodo de restricción para celebrarlo que según el objeto se considera que están dentro de la excepciones que establece la ley.

Sin embargo, teniendo en cuenta el objeto de los convenios y las partes, con relación a las excepciones que establece la ley con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de, la Comisión considera pertinente tener en cuenta a este municipio para incluirlo en el PGA del año 2019, con el fin de determinar mediante una auditoria regular, hasta qué punto se plantea la necesidad y la conveniencia en los estudios previos de esta contratación y realizar constatación física documental a los contratos a fin de descartar o confirmar dicha violación.

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que la administración municipal de Baranoa observo las disposiciones de la ley 996 de 2015, ya que durante el periodo de prohibición para contratar bajo la modalidad de contratación directa, no suscribió contratos bajo esa modalidad.

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

Con respecto a la observancia de esta disposición el Secretario General de la alcaldía municipal de Baranoa, certifica que en la nomina de personal se realizaron unas modificaciones en el periodo comprendido del 11 de Noviembre de 2017 al 17 de junio de 2018, dado que se presento la renuncia del Coordinador del Centro de Convivencia cargo que fue proveído el día 8 de Noviembre de 2017. Teniendo en cuenta la terminación del periodo del cargo de Jefe de Control Interno se procedió al nombramiento de este cargo. Ante renuncia del Secretario General se procedió al nombramiento del titular el 21 de marzo de 2018. Ante renuncia del Secretario de Hacienda se nombra al titular del cargo el día 21 de marzo de 2018. Todos estos movimientos de la Planta de Personal se realizan dentro del marco legal ante la renuncia de los titulares del cargo y el cumplimiento del periodo del jefe de Control Interno.

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos se observo que se suscribieron cuatro (4) convenios interadministrativo durante el periodo del 1 al 27 de enero de 2018 que según el objeto se considera que están dentro de la excepciones que establece la ley.

Con relación a la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa la entidad alcaldía municipal de Baranoa en la observancia de esta disposición se resume en la celebración de ciento cincuenta y dos (152) contratos por un valor total de $2.256.616.480 mediante la modalidad de contratación directa antes que entrara a regir la ley de Garantía el 27 de enero de 2018.

La Comisión pudo confirmar que la contratación directa no se encuentra publicada en su totalidad en el Secop.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la Alcaldía Municipal de Galapa cumplió con las disposiciones señaladas en la Ley 996 de 2015 Ley de Garantías Electorales.

4. HALLAZGOS

Hallazgo N°1
Condición: La alcaldía municipal de Baranoa no publico en el Secop la totalidad de la contratación celebrada bajo la modalidad de contratación directa antes del 27 de enero de 2018, es decir antes que entrara en vigencia las restricciones señaladas en la Ley de Garantías.
Criterio: Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2°. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.
Causa: Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Control inadecuado delas actividades.
Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Se impide el conocimiento y control social por parte de la ciudadanía. **Hallazgo con incidencia administrativa. (A)**

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORÍA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Auxiliar Gestión Pública: ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ

Representante legal de la Entidad: CARLOS SILVERA DE LA HOZ

Equipo Auditor: GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3. CONCLUSIONES

4. HALLAZGO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
CARLOS SILVERA DE LA HOZ
Alcalde Municipal de Galapa - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Galapa durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la República el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Galapa- Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, no infringió las disposiciones de la Ley de Garantías.

Revisada la nómina de personal se constató que en el periodo de prohibición se realizo una vinculación por ser un cargo de carrera administrativa, que se encontraba en vacancia, a excepción de esta vinculación no se realizo

vinculación, modificación o nombramientos de personal de nomina por fuera de lo dispuesto por la ley.

En lo que se refiere a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías, antes del 27 de enero de 2018 la Comisión pudo constatar que la entidad suscribió doscientos cuatro (204) contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se genero un (1) hallazgos de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE GALAPA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Galapa, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

a. Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.

b. Los contratos de crédito público.

c. Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.

d. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

e. Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los

alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal de Galapa con respecto a la celebración de convenios en ese periodo se concluye que durante ese periodo de restricción no se suscribió convenio interadministrativo alguno por parte del municipio.

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que durante este periodo de restricción la alcaldía municipal de Galapa no suscribió contratos bajo la modalidad de contratación directa.

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

El comportamiento en la observancia de esta disposición por parte de la Alcaldía Municipal de se pude resumir que si se observo la ley en cuanto a las limitaciones del personal de nomina y si se produjo una vinculación en el periodo de 11 de noviembre de 2017 al 17 de junio de 2018, la única novedad realizada en la planta global y flexible de este ente territorial, según lo certifica en fecha Septiembre 12 de 2018 la Secretaria General, fue el nombramiento de

la funcionaria Evelyn Cecilia De La Hoz Álvarez, nombrada mediante Decreto 025 del 25 de enero de 2018, en el cargo de asesor salud, código 105 grado 02, naturaleza en provisionalidad, por ser un cargo de carrera administrativa, que se encontraba en vacancia para la fecha del nombramiento, y en aras de garantizar la prestación eficiente del servicio.

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Relación de contratación previa a las restricciones de la ley 996 de 2005.

001	SAID ANDRES TORRES GARCIA	1.081.419.504	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
001 P	CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TALENTO HUMANO FINANZAS TECNOLOGÍA SIGLA "CEIFIT". NINFA AIDE MAGALDI VELEZ	NIT: 900115842-3 CC. 22427859	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
002	JOSE GABRIEL CARPINTERO ROMERO	8.793.657	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
002 P	CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TALENTO HUMANO FINANZAS TECNOLOGÍA SIGLA "CEIFIT". NINFA AIDE MAGALDI VELEZ	NIT: 900115842-3 CC. 22427859	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
003	MIGUEL ANTONIO MIRANDA GOMEZ	7.451.447	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
003 P	DB SYSTEM - ALICIA SOLORZANO GRIEGO	NIT: 802020835-8	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
004	JOSE MARTIN CANTILLO MENDEZ	72.219.312	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
004 P	JMAYAABOGADOS S.A.S ROBERTO CARLOS CERVANTES ALVAN	NIT: 900.881.232-6 - CC. 8.737.212	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
005	ELECTO ALBERTO CABARCAS GIL	8.687.772	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
005 P	ELSA MARGARITA MARIN CHACON	1.047.233.700	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
006	JULIO CESAR CASTRO BLANCO	8.792.834	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
006 P	ALVARO ENRIQUE PABA BADILLO	8.801.551	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
007	CARLOS ENRIQUE SERGE CELIS	8.799.542	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
007 P	ALEJANDRO OJEDA MONTAÑO	8.798.332	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
008	WILSON MANUEL MARQUEZ RODRIGUEZ	7.441.183	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
008 P	NOHEMY RAQUEL MUNIVE PACHECO	1.045.721.823	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA

			GESTIÓN
009	ISMAEL ANTONIO SUAREZ SOLANO	8.663.488	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
009 P	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GALAPA . YARLEDYS MILENA PEREZ OCHOA	NIT: 890.102.472-2	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
010	YOVANNIS DE JESUS NIÑO BOLIVAR	8.790.905	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
010 P	JOSE MANUEL NOVOA HERNANDEZ	72.347.615	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
011	CARLOS ANIBAL ORELLANA BADILLO	3.820.470	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
011 P	LUIS GABRIEL ESCORCIA MARRIAGA	72.099.386	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
012	CARLOS ALBERTO QUINTERO TOVAR	8.794.796	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
012 P	ANA MARGARITA VARGAS CUIDA	1.047.232.184	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
013	WILMER ANTONIO TORRES BORRERO	8.793.618	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
013 P	NIEVES CELINA AGUILAR MEJIA	63.492.046	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
014	YENIS MELISSA DE ALBA CARVAJALINO	1.147.693.551	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
014 P	MARIA ANGELICA AHUMADA FIGUEROA	1.047.230.323	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
015	GUALIS ANTONIO MEJIA FLORES	15.020.105	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
015 P	ISMAEL JOSE SOTO PEREZ	1.048.204.379	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
016	ALFREDO MARIA TORRES DE LAS SALAS	3.726.580	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
016 P	JESUS MARIA ACEVEDO MAGALDI	1.129.577.408	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
017	STEVENSON DANIEL VELASQUEZ PIRELA	1.042.456.976	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
017 P	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	22.439.943	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
018	EDUARDO ANTONIO DE LA CRUZ SANTIAGO	8.790.454	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
018 P	MIRIAM GISSEL HERRERA DIAZ	1.052.955.017	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
019	EDUARD DE JESUS DE LAS SALAS CALDERON	8.793.855	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
019 P	LUIS ALEJANDRO TERAN DE LA HOZ	1.042.995.565	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
020	PAOLA CECILIA ACOSTA PEREZ	32.845.603	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
020 P	FRANCISCO CARLO BARRIOS ORTEGA	1.103.948.967	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
021	ALFONSO GARCIA CANTILLO	77.166.977	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
021 P	JAVIER ENRIQUE GUERRA MEJIA	8.792.134	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
022	MARIANO ENRIQUE ARIZA DURAN	8.792.965	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
022 P	MARLENE ESTHER ARRAUT GONZALEZ	32.817.279	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
023	ROQUE ALBERTO GOMEZ MORENO	8.791.228	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
023 P	RICARDO ENRIQUE CARBÓ CANDANOZA	1.140.833.933	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
024	ELADIO SEGUNDO ORTEGA OJEDA	8.732.444	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA

			GESTIÓN
024 P	CESAR AUGUSTO ESPINOSA MARTINEZ	72.344.416	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
025	LUIS ALBERTO CELIS OJEDA	7.433.088	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
025 P	RUBEN DARIO LOZADA BARROS	72.151.642	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
026	FRANCISCO CELIS MARIN	8.790.833	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
026 P	IVONNE MARTA MEZA MARTINEZ	32.845.801	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
027	MARLA MARGARITA OROZCO MARTINEZ	32.757.652	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
027 P	LUIS CARLOS LLANES OJEDA	8.795.860	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
028	MISAEL PALLARES VILLAR	72.172.094	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
028 P	ZULEIMA FUENTES FIGUEROA	32.861.450	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
029	MIGUEL JOAQUIN DE MOYA GUTIERREZ	3.727.025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
029 P	MARIA MILENA HERNANDEZ MEZA	63.532.362	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
030	ANTONIO JOSE DE LA HOZ GOMEZ	8.790.676	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
030 P	LINDA MARGARITA ROJANO CASTRO	1.045.705.388	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
031	OLGA ISABEL MENDOZA ZAPATA	22.503.516	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
031 P	BETTY CECILIA VARELA LLANOS	32.800.751	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
032	GUILLERMO ANTONIO CASTILLO GARCIA	72.127.418	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
032 P	PATRICIA ESTER BELLO CAMARGO	32.611.217	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
033	HASTER WILLIAM HAMBURGUER TEJERA	8.790.041	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
033 P	MARCOS TULIO ROJAS AYALA	72.297.645	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
034	NORMAN ADOLFO CASTRO LAMADRID	8.796.028	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
034 P	ZAHARE ZAMIRA ABIANTUN ROSANIA	1.140.841.529	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
035	SANDY LEYZA CANTILLO PUENTES	1.047.225.382	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
035 P	ALFREDO ENRIQUE GONZALEZ RUBIO MORENO	72.344.047	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
036	ISRAEL DAVID DE LA HOZ FONTALVO	8.799.457	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
036 P	ELDYS LORENA LAMILLA SANTIAGO	1.047.229.162	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
037	CARMEN MARIA VERGARA FONTALVO	32.840.628	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
037 P	CINDY PAOLA ESPINOSA BARROS	1.047.224.471	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
038	LUZ EDITH CONTRERAS CONTRERAS	32.844.249	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
038 P	DIANA ROCIO CAMARGO RAMIREZ	32.840.996	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
039	AYUD MIGUEL MANZUR SILVERA	8.790.922	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
039 P	RODOLFO ANTONIO ROJAS GOMEZ	1.143.116.063	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
040	INGRID MARIA UJUETA CALDERIN	32.750.623	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

040 P	EDUARDO ENRIQUE ORELLANO BARRIOS	8.796.331	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
041	JORGE DE JESUS GOMEZ MARIN	8.792.113	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
041 P	ADOLFO MARIO ALVAREZ PALMA	1.043.003.076	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
042	MANUEL DOLORES BARRAZA DE LA CRUZ	3.727.532	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
042 P	GUILLERMO PEREZ CONTRERAS	72.041.751	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
043	POLICARPO NIETO BELEÑO	8.702.124	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
043 P	ALEMAR JUNIOR PACHECO GOMEZ	1.045.680.945	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
044	ORLANDO ZAPATA BARRIOS	7.427.907	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
044 P	BRANDON JOSE BOLAÑO HERRERA	8.796.331	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
045	ROBERTO MANUEL OJEDA CASTRO	8.670.024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
045 P	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR - JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO	NIT: 890.104.633-9 C.C. 72.258.609	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
046	LUIS FERNANDO BASTIDAS NARVAEZ	8.794.932	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
047	JENIFER SOFIA SANCHEZ SIERRA	1.048.208.559	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
048	OBETH FRANCISCO NAVARRO NAVARRO	1.052.994.636	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
049	MARCOS JUNIOR CONEO MAURY	1.047.228.790	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
050	RAFAEL ANTONIO SUAREZ MENDOZA	1.045.713.247	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
051	GERMAN JOSE VERGARA PEREZ	92.250.115	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
052	MILENA PATRICIA GARIZAO GUTIERREZ	1.001.941.620	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
053	JULIO ALBERTO INSIGNARES BARRIOS	72.051.719	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
054	VICTOR ALFONSO MARQUEZ CARRILLO	8.803.329	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
055	IBETH DEL CARMEN GONZALEZ OTERO	32.843.569	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
056	EMILL EMILIO ARRIETA BENJUMEA	8.798.436	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
057	CENERY MANUEL PACHECO GOMEZ	1.047.225.888	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
058	BELQUIS CUELLO CORTES	32.840.153	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
059	MONICA YANETH ROMAN TORRES	32.841.499	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
060	ENGRID ANTONIO SUAREZ PEREZ	8.794.873	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
061	DEINER ALEXANDER PINZON MEZA	1.047.233.662	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
062	YENIS SOSA SARRUF	32.735.437	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
063	JESUS DAVID CADAVID RECUERO	1.047.238.006	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
064	KENNY JOHAN GONZALEZ NAVARRO	8.798.623	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

065	XIMENA ESTHER CASTRO TORRES	1.047.224.038	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
066	ELIAS FRANCISCO BARROS DE MOYA	8.796.597	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
067	MERLI PATRICIA DELUQUE TEHERAN	1.042.416.356	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
068	YOMAIRA ESTHER FERNANDEZ FABREGA	1.047.217.010	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
069	DANELSY ESTHER CORONADO DE LAS SALAS	32.843.658	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
070	JOSE YECID ORELLANO SIERRA	8.798.036	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
071	LEODITH CARMENZA CARPIO VILLALOBOS	32.802.074	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
072	JAIDER JOSE MARTINEZ MARTINEZ	1.047.231.686	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
073	ERWIN ANTONIO VILLA OROZCO	72.297.689	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
074	ANDRES ALONSO NAVARRO BOLIVAR	72.015.761	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
075	JHEYMMY MARIA RACEDO PAEZ	1.047.230.250	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
076	DAYANIS MARIA MARTINEZ HERRERA	1.002.231.510	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
077	MELISA PAOLA VERGARA ORELLANO	1.047.232.458	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
078	ERICK ANDRES HERNANDEZ CAMACHO	1.047.235.992	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
079	DIANA CAROLINA ALVAREZ YEPEZ	1.047.232.523	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
080	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ TORRES	1.037.221	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
081	JUAN PABLO CASTRO RODRIGUEZ	1.047.236.833	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
082	ROBERTO ANTONIO CASTAÑO HERRERA	1.045.697.220	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
083	KEISY PAOLA CASTRO MENDOZA	1.047.236.360	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
084	DIOGENES DE AVILA CANTILLO	8.791.511	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
085	MILDRED SOCORRO AHUMADA ORDOÑEZ	22502875	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
086	ROSINA CERVANTES ROJANO	32.721.396	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
087	INGRID DE LA HOZ OROZCO	32.840.854	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
088	CARMEN POSADA RICARDO	22.411.771	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
089	MARIBEL SARRUFF ARGUMEDO	33.131.139	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
090	ALFONSO ENRIQUE CATAÑO MONTAÑO	8.793.582	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
091	EDINSON SALCEDO BARRAZA	8.791.352	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
092	JACQUELINE DEL CARMEN SANTOS MANOTAS	22.446.524	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
093	KEITERS HEINZ HAMBURGER OJEDA	1.047.228.584	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
094	LISETH ANDREINA AREVALO VERGEL	1.047.226.726	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
095	NELSY CARINA PEÑA ORTEGA	1.047.238.305	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
096	DIANA SOFIA SUAREZ BERDUGO	1.047.230.194	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA

			GESTIÓN
097	MANUEL ANTONIO MARTINEZ SARMIENTO	8.794.960	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
098	SISSY ALBOR CERA	22.503.839	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
099	LUIS ALFONSO SOLIS PALACIOS	72.202.820	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
100	CENITH JHOJANA MARIN SOBRINO	32.845.503	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
101	CLAUDIA MILENA IBARRA MEZA	32.785.028	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
102	LISETH YOHANA ZAPATA PEREZ	1.047.232.389	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
103	RAMIRO LLANOS PARDO	7.431.725	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
104	JESUS MARIA HERNANDEZ ORTEGA	3.727.437	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
105	JOSYMAR LUIS VELASQUEZ GOMEZ	1.047.230.867	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
106	JOSE RAFAEL MUÑOZ BALLESTAS	1.043.023.359	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
107	ALBERTO MANZUR DE VEGA	1.047.236.845	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
108	RAMON GUERRERO TORRES	8.792.528	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
109	BETTY DEL SOCORRO GUTIERREZ HEREDIA	22.503.174	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
110	UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC - TITO JOSE CRISSIEN BORRERO	NIT: 890.104.530-9 C.C. 79.785.729	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
111	FUNDACION SOCIAL ES TIEMPO DE VIVIR ITALA CEPEDA MACIAS	NIT: 900.316.929-9 CC. 22.638.307	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
112	FUNDACION SOCIAL ES TIEMPO DE VIVIR ITALA CEPEDA MACIAS	NIT: 900.316.929-9 CC. 22.638.307	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
113	ANDERS VAN ARCON OROZCO	1.048.212.021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
114	YENIFER MARIA CADENA SANTOS	32.840.749	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
115	NICOLS STEVEN NOVOA PEREZ	1.048.214.002	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
116	ANDRES FELIPE VARGAS BARROS	1.047.230.639	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
117	NAYID ABIANTUN GALINDO	1.047.230.552	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
118	MILAGRO YOYCE PABA ROMO	1.047.234.052	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
119	ALBERTO DE LOS SANTOS GUZMAN MONTAÑO	1.047.226.508	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
120	EDWIN DE JESUS ALTAHONA JIMENEZ	8.797.257	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
121	CAROLINA IGUARAN MENDOZA	1.047.229.843	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
122	ELIECER ENRIQUE PUA NAVARRO	8.798.482	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
123	JOSE DANIEL DE ALBA DE ALBA	1.047.234.052	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
124	MERLY MARIA CIFUENTES GARCIA	32.722.655	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
125	JAVIER PRENTT DIAZ	8.662.020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

126	ANA ELVIRA GUARNIZO	32.803.173	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
127	MALKA IRINA OJEDA CAMACHO	32.800.744	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
128	ENRIQUE RAFAEL PEREZ GOENAGA	1.047.229.522	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
129	MADENIS MARITZA MARIANO PACHECO	1.047.219.278	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
130	WADIT JOSE TEHERAN ALTAMAR	8.498.046	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
131	CARLOS ANDRES NAVIA MOTTA	1.045.742.028	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
132	MONICA CECILIA ABIANTUN ORTIZ	32.840.178	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
133	ALBA LUZ DEL CARMEN SILVERA SILVERA	1.047.235.532	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
134	MARIA LUISA DE LA HOZ ALVAREZ	1.047.233.113	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
135	MAURICIO GONZALEZ AGUAS	8.798.641	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
136	MANUEL MARIA GIL	9.311.889	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
137	YUGEIDY ESTHER RAMIREZ ESCORCIA	1.042.419.801	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
138	MILTON DARIO CORONADO ZAPATA	8.791.570	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
139	RUBEN DARIO MONTAÑO GARCIA	8.793.235	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
140	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARQUEZ	1.047.226.387	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
141	WENDY PAOLA MENDOZA RICO	1.047.231.176	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
142	TANIA LISSETE TORRES OROZCO	1.047.239.501	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
144	SAULO JOAQUIN MERCADO CUELLO	92.499.126	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
145	CHRISTIAN ENRIQUE CHARRIS CERA	8.798.750	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
146	MODESTO ORTEGA CERVANTES	3.726.769	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
147	BENJAMIN POLO VARON	72.282.614	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
148	RICHARD ADRIAN CONEO MAURY	1.048.290.017	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
149	JAIRO ENRIQUE MAIGUEL DOMINGUEZ	8.791.400	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
150	SEAN RONALD BARRAZA ZUÑIGA	72.002.618	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
151	JAVIER ANTONIO GONZALEZ CANTILLO	8.792.413	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
152	MARLON DE JESUS MARTINEZ REDONDO	1.047.229.154	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
153	YAIR YANCE CASTILLO	8.796.921	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
154	LENNYS LOPEZ MEZA	32.843.126	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
155	PERIODICO REGIONAL LA TRIBUNA DEL ATLANTICO - JORGE LUIS ROLONG JIMENEZ	72.139.819	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
156	EDWIN ENRQUE MEZA PULGAR	8.794.644	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
157	JIMKEYL BERDUGO GUIHUR	1.047.230.731	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
158	HERNAN DE JESUS BERDUGO GOMEZ	8.798.511	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

159	RUTH CONCEPCION RODRIGUEZ PABA	32.691.165	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
160	MAYRA ALEJANDRA BAENA ORTIZ	1.047.229.899	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
161	FRANKLIN ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ	8.796.835	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
162	IVONNE DEL CARMEN HERNANDEZ BARRAZA	22.444.433	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
163	FREDY TREZZA MEJIA	8.795.905	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
164	GRACIELA PADILLA DE SILVERA	22.293.572	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
165	GABRIEL JOSE MOLINA MENDOZA	1.047.226.601	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
166	DANIELA CECILIA GOMEZ RIOS	1.047.235.846	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
167	ANDY JOHANA SALCEDO GALLARDO	32.844.425	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
168	AMPARO NAYID HAYDAR CASTRILLO	22.605.971	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
169	JUAN DAVID URREGO MACIAS	79.983.385	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
170	GEOVALDIS DE ALBA DE LA HOZ	8.795.464	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
171	BERNARD SINISTERRA GARCIA	76.339.207	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
172	JORGE ELIECER FONSECA ACOSTA	9.176.858	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
173	MERYS MERCEDES CUELLO ANAYA	22.502.986	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
174	MONICA CECILIA MANZUR DE MOYA	32.841.549	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
175	DIEGO HENRIQUE JULIAO SIMANCA	1.047.236.244	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
176	EDWIN RAUL MORALES DE LA CRUZ	8.798.456	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
177	JUAN ENRIQUE PEREZ GONZALEZ	7.465.743	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
178	FELIPE DE JESUS SANDOVAL HERNANDEZ	8.784.330	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
179	ZORAIDA MERCEDES ARIZA PULECIO	1.002.182.816	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
180	YUMARA JULIETH DE ALBA LUNA	1.047.229.056	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
181	IRINA YANETH SOBRINO DIAZ	1.047.225.702	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
182	CARLOS ALBERTO VILLAREAL UTRIA	1.149.441.060	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
183	FRANCISCO RAFAEL SALINAS NIEVES	72.130.912	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
184	ELIU ARTURO CALIZ CANTILLO	1.042.417.927	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
185	ADRIANA TENORIO MUÑOZ	66.705.632	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
186	JESSY KAROLINE SOLIS MATUTE	1.047.237.820	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
187	CARLOS ENRIQUE ARELLANA PADILLA	8.793.813	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
188	DAYANA MARISTEL SERRANO TORRES	1.047.232.215	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
189	IVON ELIETH LOPEZ LEON	1.047.236.531	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
190	EDITH MARIA LARIOS	32.625.755	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

191	DIEGO ARMANDO MANOSALVA MANZANO	1.091.655.746	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
192	RONALD JOSE SANTIZ CAMERO	1.047.226.811	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
193	GINA DEL CARMEN ORELLANO DE LAS SALAS	32.842.382	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
194	BRANDO JOSE VERGARA PERTUZ	1.047.232.242	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
195	JULIO ANTONIO PICALUA PUELLO	1.047.228.509	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
196	JORGE ADALBERTO KOOK CORREA	10.891.710	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
197	CARLOS CESAR CASTRO MARQUEZ	1.047.218.199	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
199	AGUAS DEL ATLANTICO S.A. E.S.P . REPRESENTANTE LEGAL: JOYCE EMILIA BELEÑO GALVIS	NIT: 802.008.956-1 C.C 49.740.915	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
200	SANDRA MILENA LONDOÑO PULGARIN	28.480.508	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
201	TRINIDAD JUDITH ORELLANO SOLANO	32.804.401	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
202	YEFERSON YESID BARRIOS DE LA HOZ	1.047.238.185	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
203	LEONARDO ANTONIO AREVALO BERDUGO	72.293.047	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
204	JAVIER ECHAVEZ CHARRIS	8.792.925	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos no se celebro convenio alguno.

Con relación a la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa por parte de la entidad municipal se observo que antes del 27 de enero de 2018 se suscribieron un total de doscientos cuatro (204) contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

La Comisión pudo confirmar que la contratación directa realizada antes del 27 de enero de 201, no se encuentra publicada en su totalidad en el Secop. De los 204 contratos suscritos a enero 27 de 2018, no se registro ningún contrato en el Secop.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la Alcaldía Municipal de Galapa cumplió con las disposiciones señaladas en la Ley 996 de 2015 Ley de Garantías Electorales.

4. HALLAZGOS

Hallazgo N°1

Condición: La alcaldía municipal de Galapa no publico en el Secop la contratación celebrada bajo la modalidad de contratación directa antes del 27 de enero de 2018, es decir antes que entrara en vigencia las restricciones señaladas en la Ley de Garantías.

Criterio: Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2°. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Control inadecuado de las actividades.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Se impide el conocimiento y control social por parte de la ciudadanía. **Hallazgo con incidencia administrativa. (A)**

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Contralor Auxiliar de Gestión Pública: **ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ**

Equipo Auditor: **GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO**

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3. CONCLUSIONES

4. HALLAZGO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
EFRAIN BELLO CAMARGO
Alcalde Municipal de Malambo - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Malambo durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Malambo- Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, presentó debilidades.

El municipio de Malambo suscribió durante el periodo de restricción un total de 5 contratos bajo la modalidad de contratación directa

El equipo auditor no evidencio que durante este periodo de restricción la Alcaldía Municipal celebrase convenios interadministrativos distintos a los suscritos con el hospital local.

Revisada la nómina de personal se constató que los cambios efectuadas a la misma obedecen a renuncias, fin de periodo o pensión de vejez del titular

En lo que se refiere a la eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías, se conceptúa que no existe evidencia de que se incrementase notoriamente la contratación mediante la modalidad de contratación directa..

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se genero un (1) Hallazgos de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE MALAMBO

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Malambo, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

a) Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.
b) Los contratos de crédito público.
c) Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.
d) Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

e) Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal con respecto a la celebración de convenios en ese periodo se puede colegir que de las pesquisas

realizadas no se evidencia que se hubiese realizado convenios administrativos durante la época de restricción

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que de conformidad con la información allegada por el municipio para análisis reporta que para el periodo 1 enero -17 de junio de 2018 se suscribieron 44 contratos mediante contratación directa discriminados de la siguiente forma

- 13 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión[1]
- 22 contratos de banco de oferentes
- 7 contratos de arriendo
- 2 contratos interadministrativos

Ahora bien, pese a que la entidad afirma que los mismos fueron suscritos con anterioridad al 27 de enero dicha información no corresponde a lo arrojado por las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP

Las cuales indican lo siguiente:

El SECOP para el periodo 1 de enero a 17 de junio de 2018 informa que se suscribieron 35 contratos en modalidad contratación directa de los cuales 4 fueron suscritos en periodo de restricción.

Así pues al consultar el periodo 27 de enero-17 de junio 2018 arroja el siguiente resultado:

[1] Llamativo que a pesar de los pocos contratos suscritos exista un contrato denominado 1 bis es decir que se suscribieron dos contratos con el mismo numero el uno (1)

▽	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	AI-003-2018-MM	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALAMBO	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 12 No. 17 - 36, DESCRITO EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 041-6418, REFERENCIA CATASTRAL No. 084330100000001100002000000000, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	Atlántico : Malambo	$19.985.280,00	Fecha de Carga en el Sistema 07-JUN-18
2	Contrato Interadministrativo CI-002-2018-MM	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALAMBO	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC - PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012 - 2021, CON LAS DIMENSIONES DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DIMENSIONES DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, DIMENSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y DIMENSIÓN SALUD Y AMBITO LABORAL, PARA LA VIGENCIA 2018 EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO	Atlántico : Malambo	$796.135.280,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-02-2018
3	BDO - 016 - 2018 - MM	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALAMBO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2018 CON LA PERSONA DE DERECHO PRIVADO QUE CALIFICO EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES, DENOMINADA COLEGIO JESUS PROFETA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, QUE ATENDERA UN NUMERO DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN AULAS REGULARES Y SESENTA (60) NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, GARANTIZANDO ASI, EL MUNICIPIO, SU ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	Atlántico : Malambo	$380.640.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-01-2018
4	bdo - 022 - 2018 - MM	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALAMBO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2018 CON LA PERSONA DE DERECHO PRIVADO QUE CALIFICO EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES, DENOMINADA COLEGIO HUELLAS DE LA ESPERANZA, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, QUE ATENDERA UN NUMERO DE CINCUENTA (50) NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GARANTIZANDO ASÍ, EL MUNICIPIO, SU ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	Atlántico : Malambo	$61.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-01-2018

[Primera / Anterior | 1 | Siguiente / Ultima]

Por su parte la plataforma SIA OBSERVA que de paso valga decir corresponde a información aportada por la entidad en su rendición de cuentas evidencia para el periodo 1 enero - 17 de junio de 2018 9 contratos por modalidad contratación directa de los cuales 6 fueron suscritos en el periodo 28 de enero -17 de junio así:

FECHA ACTA DE INICIO	NIT	ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	CONTRATISTAS	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CAUSAL CONTRATO	FECHA CREACIÓN	
2018/01/29	890114335	ALCALDIA DE MALAMBO	2018	AG-004-2018-MM	$63.000.000	360	900791776 TRANSFORS S.A.S. Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	22/05/2018 4:35:51 p. m.	
2018/01/31	890114335	ALCALDIA DE MALAMBO	2018	AG-008-2018-MM	$100.000.000	60	802001346 ASOCIACION PARA LA VISION SOCIAL COLOMBIANA ASOVISOC Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	24/05/2018 9:16:54 a. m.	
2018/01/31	890114335	ALCALDIA DE MALAMBO	2018	AG-009-2018-MM	$35.000.000	60	32713190 MIRNA DEL SOCORRO CUETO PALACIO Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	24/05/2018 10:00:41 a. m.	
2018/03/12	890114335	ALCALDIA DE MALAMBO	2018	AG-012-2018-MM	$216.000.000	300	800211685 FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO "FUNDECOM" Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	24/05/2018 5:48:15 p. m.	
2018/03/14	890114335	ALCALDIA DE MALAMBO	2018	AG-003-2018-MM	$1.000.000	330	1043661724 DIANY CAROLINA TORRES RIQUETT Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	31/05/2018 11:12:41 a. m.	
2018/03/20	890114335	ALCALDIA DE MALAMBO	2018	AG-006-2018-MM	$8.000.000	5	1042441848 NOHELIA NINOSKA PEDRAZA OTERO Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	24/05/2018 8:50:51 a. m.	

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Mostrando 1 hasta 6 de 6 registros

Así pues de forma preliminar podemos indicar que la entidad auditada no dio cumplimiento a su obligación de reportar a las plataformas SECOP y SIA INFORMA su actividad contractual lo que por demás dificulta la contrastación y confirmación de la información entregada para análisis

Ahora bien a fin de contrastar la información se ha procedido a confrontar la información entregada por la entidad en la que afirma la oportunidad de su contratación seleccionando para análisis los siguientes contratos

Contrato	Fecha suscripción reportada	Fecha celebración según SECOP
Servicio de Transporte ST-003-2018	23 enero	24 mayo
Contrato Interadministrativo CI-001-2018	25 enero	25 mayo
Apoyo a la Gestión AG-012-2018	25 enero	1 agosto
BDO - 021 - 2018	25 enero	14 junio
Apoyo a la Gestión AG-009-2018-	26 enero	1 agosto
AI-003-2018	12 enero	7 junio

Tal y como se evidencia podemos observar que pese a que la administración indica la oportunidad de la contratación directa efectuada en el mes de enero antes de la fecha de restricción los cargues y reportes a plataformas de ley nos indican que la contratación puede no corresponder a dichas fechas y en todo caso es inequívocamente indicativo de violación de la obligación legal de realizar dichos reportes ya que por su condición de entidad estatal el municipio está obligado a publicar en el SECOP los Documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición[2].

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

Con respecto a la en la observancia de esta disposición por parte de la Alcaldía Municipal se pude señalar que de conformidad con la certificación expedida por el Profesional Universitario del área de talento Humano de la entidad LINCOLN BADRAN HERRERA[3], las modificaciones efectuadas a la nómina del municipio correspondieron a retiros voluntarios o terminaciones de periodo (caso jefe de control interno) e incluso a pensión de vejez del titular movimientos que bien pueden encuadrarse en la excepción señalada el

[2] Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 Colombia Compra Eficiente
[3] Certificación que además es acompañada de copia de las nóminas correspondientes al periodo auditado

parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005 que refiere a provisión del cargo por vacancia definitiva del mismo motivada en muerte o renuncia debidamente aceptada o en aquellos casos de aplicación de las normas de carrera administrativa

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Dicho lo anterior y habida cuenta de que existe un cambio de vigencia y se intenta establecer la pertinencia de la planificación en la ejecución del presupuesto durante la vigencia 2018 es pertinente señalar que durante la vigencia 2017 en el periodo 1de enero – 17 de junio se suscribieron 50 contratos[4] bajo la modalidad de contratación directa y en el mismo periodo de 2018 se suscribieron 44[5] es decir no existió aumento con relación al mismo periodo de la vigencia anterior por lo que de modo alguno puede predicarse desborde en la contratación.

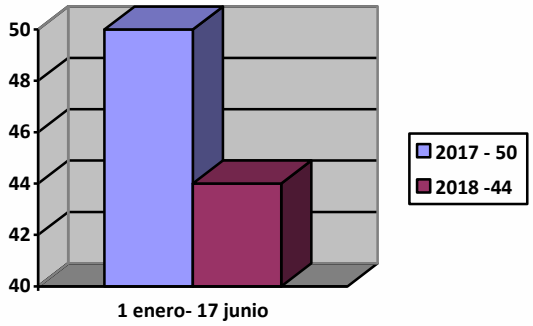

Pese a ello si es evidente que existieron algún tipo de fortalezas habida cuenta que se reportó información a la plataforma SIA OBSERVA y SECOP aunque

[4] Según lo informado por SECOP
[5] Según lo informado por la entidad

fuese parcial en la vigencia 2018 y el municipio desde el 31 de enero publicó su plan de adquisiciones en la plataforma SECOP

No podemos dejar de indicar que se evidencia debilidades en el cargue de información en la plataforma del SECOP de los contratos suscritos por la entidad en el año 2018 no evidenciándose reporte completo de contratación directa en dicha plataforma las pruebas pues nos indica que la entidad no ha cumplido a cabalidad con la obligación legal de realizar las publicaciones requeridas en la plataforma SECOP Incumpliendo los principios de la Contratación Estatal de Publicidad y Transparencia establecido *artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"*.

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos se observó una planeación razonable.

Con relación a la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa la entidad el municipio observo una contratación razonable en volumen antojándose incluso contenida habida cuenta del tamaño del municipio y del monto del presupuesto del mismo

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la información existente no permite establecer el cumplimiento razonable a las restricciones contenidas en la ley de garantías ya que la misma no puede ser contrastada sin un examen físico documental de cada contrato ello motivado en que las tres fuentes consultadas difieren en la información que aportan

Es de señalar la evidencia del incumplimiento de la ley por parte de la entidad con respecto al cumplimiento de reportes a las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP de igual manera la información recabada nos permite inferir razonablemente que la entidad incumplió con las prohibiciones consagradas en la ley 996 de 2005 con respecto a la contratación directa existiendo tal y como se pudo observar en el cuerpo del informe evidencia documental que pone de

manifiesto la celebración de contratos en modalidad contratación directa entre el 27 de enero y el 17 de junio de 2018

Se recomienda la programación en el PGA 2'018 de una auditoria regular al municipio a fin de realizar constatación física documental a los contratos a fin de descartar o confirmar dicha violación.

4. HALLAZGOS

Hallazgo N°1
Condición: La alcaldía municipal de Malambo no cumplió con la obligación de publicar en el SECOP oportunamente la totalidad de la contratación celebrada bajo la modalidad de contratación directa antes del 17 de junio de 2018
Criterio: Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2°. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.
Causa: Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Control inadecuado de las actividades.
Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Se impide el conocimiento y control social por parte de la ciudadanía. **Hallazgo con incidencia administrativa. (A)**

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATI

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORÍA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Auxiliar Gestión Pública: ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ

Representante legal de la Entidad: KELLY M. PATERNINA SANJUAN

Equipo Auditor: GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3. CONCLUSIONES

4. HALLAZGO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctora:
KELLY MARGARITA PATERNINA SANJUAN
Alcalde Municipal de Manatí - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Manatí durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Manatí - Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, cumplió con las disposiciones de la ley.

Revisada la nómina de personal se constató que en el periodo de prohibición la vinculación, modificación o nombramientos de personal de nomina que se realizo se hizo dentro del marco de la ley

En lo que se refiere a establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previa al inicio de la Ley de Garantías o sea antes del 27 de enero de 2018, se resume en la celebración de ciento ocho (108) contratos por un valor total de $861.914.014 mediante la modalidad de contratación directa.

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría no se genero un Hallazgo.

1.3 Plan de Mejoramiento

Ante la no generación de hallazgos, no es necesaria la presentación de Plan de mejoramiento.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE MANATI

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Manatí, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

a. Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.

b. Los contratos de crédito público.

c. Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.

d. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

e. Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los

alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal de Manatí en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos en ese periodo la Comisión observo que no se suscribió convenio interadministrativo alguno durante el periodo de restricción para celebrarlo.

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que la administración municipal de Manatí durante el periodo de restricción para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el municipio suscribió seis (6) contratos por valor total de $92.936.000 los cuales se relacionan a continuación en el siguiente cuadro.

N°	Contratista	Objeto	Fecha	Valor $
20201	Fundación para el emprendimiento y la competitividad	Apoyo logístico y financiero a fin de impulsar el emprendimiento micro empresarial a personas que se dedican a la elaboración de bollos de mazorca, bollo limpio, bollos de angelito, brindando capacitación, suministrando molinos eléctricos	02-02-2018	10.000.000
50702	Fundación para el emprendimiento y la competitividad	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades recreativas dirigidas a la primera infancia en el marco de la celebración del mes de la niñez y la recreación en el municipio de Manatí Atlántico.	07-05-2018	11.850.000
60703	Fundación motivos para Creer	Apoyo logístico, suministro, alimentación y trnasporte a la Registraduria Nacional del Estado Civil durante el proceso electoral para la Presidencia de la República el dia 17 de junio de 2018	07-06-2018	7.836.000
12608	Corporación Integral del Caribe	Prestación de servicios profesionales de asesoramiento y acompañamiento a la Secretaria de Planeación Municipal para el diligenciamiento de los formatos SIGEP, gestión web, vigencia 2017.	15-05-2018	20.000.000
62001	Fundación nueva Jerusalén poder de Dios	Asistencia y apoyo y acompañamiento a la Secretaria de Planeación Municipal para la formulación para el Plan de gestión Integral de los residuos sólidos del municipio de Manatí	20-06-2018	40.000.000
51504	Eparquio Cabarcas González	Prestación de servicio o de arrendamiento de vehículos para los funcionarios de las diferentes dependencias de la	15-05-2018	3.250.000

		administración municipal.		

Teniendo en cuenta el objeto de los contratos con relación a las excepciones que establece la ley con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de, la Comisión considera pertinente tener en cuenta a este municipio para incluirlo en el PGA del año 2019, con el fin de determinar mediante una auditoria regular, hasta qué punto se plantea la necesidad y la conveniencia en los estudios previos de esta contratación y de realizar constatación física documental a los contratos a fin de descartar o confirmar dicha violación.

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

Con respecto a la observancia de esta disposición el Secretario General de la alcaldía municipal de Manatí certifica que en la nomina de personal se realizaron unas modificaciones en el periodo comprendido del 11 de Noviembre de 2017 al 17 de junio de 2018, dado que se presento una Licencia de maternidad correspondiente a la Comisaria de Familia y en el mes de Enero de realizó el cambio del jefe de Control Interno por disposición legal. Por lo que se con conceptúa que en este punto la entidad cumplió con los requerimientos de la ley.

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la

celebración de Convenios Interadministrativos se observo que no se suscribió convenio interadministrativo alguno durante el periodo previo a la restricción.

Con relación a la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa la entidad alcaldía municipal de Manatí en la observancia de esta disposición se resume en la celebración de ciento ocho (108) contratos por un valor total de $861.914.014 mediante la modalidad de contratación directa antes que entrara a regir la ley de Garantía el 27 de enero de 2018.

La Comisión pudo confirmar que la contratación directa se encuentra publicada en el Secop.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la Alcaldía Municipal de Manatí cumplió con las disposiciones señaladas en la Ley 996 de 2015 Ley de Garantías Electorales.

4. HALLAZGOS

No presenta hallazgos.

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE PIOJO

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Contralor Auxiliar de Gestión Pública: **ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ**

Equipo Auditor: **GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO**

TABLA DE CONTENIDO

5. CARTA DE CONCLUSIONES

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

7. CONCLUSIONES

4. HALLAZGO

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
WILMER JIMENEZ TORREGROSA
Alcalde Municipal de Piojó - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Piojó durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Piojó- Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, presentó debilidades.

El equipo auditor evidencio que durante este periodo de restricción la Alcaldía Municipal de Piojó no celebro convenios interadministrativos pero si celebro un contrato bajo la modalidad de contratación directa

Revisada la nómina de personal se constató que la entidad no realizo movimientos en la misma en violación a la prohibición contenida en el artículo 38 de la ley 996 de 2005

En lo que se refiere a la eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías, se conceptúa que no se incrementó notablemente la contratación en el periodo auditado.

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se generó un (1) Hallazgos de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE PIOJO

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Piojó, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

f) Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.
g) Los contratos de crédito público.
h) Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.
i) Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.
j) Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal con respecto a la celebración de convenios en ese periodo se puede colegir que de las pesquisas realizadas no se evidencia que se hubiese realizado convenios administrativos durante la época de restricción

Ahora bien es de resaltar que aunque la información entregada por la entidad para análisis indica la suscripción de un convenio interadministrativo con la FUNDACIÓN CULTURAL DE LA PALMA AMARGA (FUMCUPALMA) el mismo ni en forma ni en fondo puede nominarse como tal habida cuenta que una de las partes no es de carácter público, que el objeto del contrato es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIOJÓ Y LA FUNDACIÓN CULTURAL PALMA AMARGA PARA LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ/ATLÁNTICO VIGENCIA 2018" por lo que bien puede encuadrarse de mejor manera como contratación directa siendo un convenio de asociación o de aporte.

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que el municipio suscribió un contrato dentro del periodo de restricción tal y como se puede evidenciar en pantallazo tomado de la plataforma SIA OBSERVA y que no fue reportado por la entidad.

Informe de Contratación

Desde **2018/01/27** Hasta **2018/06/17**

Contraloría Departamental Del Atlántico - Alcaldía de Piojo

Exportar | Imprimir

Ver 10 registros — Buscar

FECHA ACTA DE INICIO	NIT	ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	CONTRATISTAS			MODALIDAD CONTRATACIÓN	CAUSAL CONTRATO	FECHA CREACIÓN	
2018/06/01	800094457	Alcaldía de Piojo	2018	01-06-2018	$30.000.000	8	900884958	ASOCIACION AMBIENTAL DEL TIEMPO A.A.T.	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	04/07/2018 5:41:16 p. m.	

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros

Es de resaltar que el Artículo 33. De la ley 996 de 2005 al señalar las Restricciones a la contratación pública indicó que quedaban exceptuadas de tales restricciones "lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de

crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

El contrato suscrito refiere como objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL SUMINISTRO DE BIENES, ALIMENTACION Y TRANSPORTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL PARA LA REALIZACION DE LOS COMICIOS ELECTORALES PARA LA SEGUNDA VUELTA EN LA ELECCION DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE A REALIZARSE EL 17 DE JUNIO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE PIOJO ATLANTICO.**" El mismo de modo alguno podemos encuadrarlo en ninguna de las excepciones de ley.

Así las cosas se incluirán dentro de las observaciones dicho contrato suscrito con violación a las restricciones de ley sugiriéndose su revisión al realizar la auditoria regular vigencia 2018 al municipio

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

Con respecto al comportamiento en la observancia de esta disposición por parte de la Alcaldía Municipal bien se pude señalar que de conformidad con la certificación expedida por el secretario de gobierno del municipio JUAN DE DIOS JIMENEZ UTRIA[6], las modificaciones efectuadas a la nómina del municipio correspondieron a retiros voluntarios, reintegros por orden judicial o terminaciones de periodo (caso jefe de control interno) movimientos que bien pueden encuadrarse en la excepción señalada el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005 que refiere a provisión del cargo por vacancia definitiva del mismo motivada en muerte o renuncia debidamente aceptada o en aquellos casos de aplicación de las normas de carrera administrativa

[6] Certificación que además es acompañada de copia de las nóminas correspondientes al periodo auditado

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Dicho lo anterior y habida cuenta de que existe un cambio de vigencia y se intenta establecer la pertinencia de la planificación en la ejecución del presupuesto durante la vigencia 2018 es pertinente señalar que durante la vigencia 2017 en el periodo 1 enero a 17 junio se suscribieron 24 contratos bajo la modalidad de contratación directa y en el mismo periodo de 2018 se suscribieron 22 es decir no existe un aumento con relación al mismo periodo de la vigencia anterior

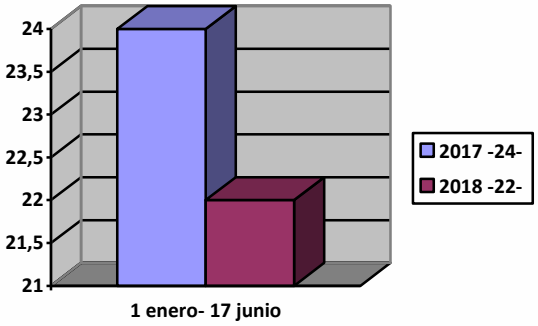

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos y contratación directa se observó una planeación razonable.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la información existente no permite establecer el cumplimiento razonable a las restricciones contenidas en la ley de garantías ya que la misma no puede ser contrastada sin un examen físico documental de cada contrato ello motivado en que las tres fuentes consultadas difieren en la información que aportan

Es de señalar la evidencia del incumplimiento de la ley por parte de la entidad con respecto al cumplimiento de reportes a las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP de igual manera la información recabada nos permite inferir razonablemente que la entidad incumplió con las prohibiciones consagradas en la ley 996 de 2005 con respecto a la contratación directa existiendo tal y como se pudo observar en el cuerpo del informe evidencia documental que pone de manifiesto la celebración de contratos en modalidad contratación directa entre el 27 de enero y el 17 de junio de 2018

Encontrándose por dilucidar lo ocurrido con el contrato suscrito en el mes de junio con la asociación ambiental del tiempo "A.A.T" **Se recomienda la programación en el PGA 2'018 de una auditoria regular al municipio a fin de realizar constatación física documental a los contratos a fin de descartar o confirmar dicha violación**

4. HALLAZGOS

Hallazgo N°1
Condición: La alcaldía municipal de Piojo no cumplió con la obligación de publicar en el SECOP oportunamente la totalidad de la contratación celebrada bajo la modalidad de contratación directa antes del 17 de junio de 2018
Criterio: Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2°. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.
Causa: Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Control inadecuado de las actividades.
Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Se impide el conocimiento y control social por parte de la ciudadanía. **Hallazgo con incidencia administrativa. (A)**

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE POLONUEVO

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORÍA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Auxiliar Gestión Pública: ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ

Representante legal de la Entidad: DAGOBERTO LUNA OROZCO

Equipo Auditor: GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3. CONCLUSIONES

4. HALLAZGO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
DAGOBERTO LUNA OROZCO
Alcalde Municipal de Polonuevo - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Polonuevo durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Polonuevo- Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, no infringió las disposiciones de la Ley de Garantías.

Revisada la nómina de personal se constató que en el periodo de prohibición se realizo la provisión de dos cargos, Secretario de Gobierno Municipal y Secretario de Planeación Municipal, debido a la presentación de renuncia

irrevocable de los titulares como consta en la certificación suministrada por la entidad. a excepción de estas dos modificaciones no se realizo vinculación, modificación o nombramientos de personal de nomina por fuera de lo dispuesto por la ley.

En lo que se refiere a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías, antes del 27 de enero de 2018 la Comisión pudo constatar que la entidad suscribió sesenta y seis (66) contratos por un valor total de $529.499.308 mediante la modalidad de contratación directa antes que entrara a regir la ley de Garantía el 27 de enero de 2018.

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría no se genero hallazgo.

1.3 Plan de Mejoramiento

Ante la no generación de hallazgos, no es necesaria la presentación de Plan de mejoramiento.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE POLONUEVO

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Polonuevo, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

a. Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.

b. Los contratos de crédito público.

c. Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.

d. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

e. Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los

alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal de Polonuevo en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos en ese periodo la Comisión observo que no se suscribió convenio interadministrativo alguno durante el periodo de restricción para celebrarlo.

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que la administración municipal de Polonuevo observo las disposiciones de la ley 996 de 2015, ya que durante el periodo de prohibición para contratar bajo la modalidad de contratación directa, no suscribió contrato alguno bajo esa modalidad.

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

Con respecto a la observancia de esta disposición el Secretario de Gobierno de la alcaldía municipal de Polonuevo certifica en fecha Septiembre 11 de 2018 que en la nomina de personal se realizaron unas modificaciones o movimiento de cargos en la Planta de personal de la entidad territorial en el periodo comprendido del 11 de Noviembre de 2017 al 17 de junio de 2018, como

fueron los cargos de Secretario de Gobierno Municipal y Secretario de Planeación Municipal, los cuales fueron provistos por renuncia irrevocable de sus titulares , Por lo que se conceptúa que en este punto la entidad cumplió con los requerimientos de la ley.

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Relación de contratación previa a las restricciones de la ley 996 de 2005.

CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA DE INICIO	CUANTIA
HUGO ARCON CERVANTES	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	12.420.000
LEOMY GRACIA DURAN	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	15.900.000
EDUARDO MARTINEZ LARA	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	15.600.000
MAICOL GUTIERREZ	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	5.088.000
IBONNE FIERRO	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	7,200.000
NIVALDO LOPEZ	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	7.632,000
SHIRLY PEREZ DE LA CRUZ	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	7.800,.00
ANGELICA ALVARADO	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	7.920.000
GEORGINA PEÑA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	9.600.000
JASMIN ROMERO	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	7.632.000
JOSE RAMON MEJIA	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	13.740.000
EDINSON POLO	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	8.904.000
RANDY MARTES	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	7.632.000
ALCIDES SIERRA	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	10.176.000
DANIEL PINTO	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	16.200.000
CARLOS TAIBEL	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	15.264.000
HEIDY VERGARA SERPA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2017	15.000.000
ALBERTO CUBAS SENIOR	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2017	5.000.000
ARLET PEREZ	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	10.450.000
EDGARDO ROCA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	11.660.000
CAROL CERVANTES	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.413.000
JORGE REALES PACHECO	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.996.000
CLAUDIA SARABIA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	11.550,.000
RICARDO MARTES	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.360.000
CAROL PALMA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	7.632.000
DAYANA POTES	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.360.000
ALDO ROMERO	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.996.000
HAROLDO ARCON	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.413.000
CARMIÑA GALLEGO	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.421.900
ANGELA IGLESIAS	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.600.000
KATIUSKA OSORIO	CONTRTACION DIRECTA	15/01/2018	6.600.000
MARIA TERESA CATAÑO	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.996.000
JESICA CABRERA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.600.000
DEYMER POTES	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.775.000
LUZ ELENA RODRIGUEZ	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.423.000
INDIRA CERVANTES	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.500.000

NESTOR BARRAZA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.423.000
LEVID POLO	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.916.000
GUSTAVO GUERRA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	9.900.000
JORGE DE LA HOZ	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.423.000
MARIA CAMILA DUNCAN	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.760.000
EURIPIDES VARGAS	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.423.000
CARLOS DE HOZ	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.423.000
IBETH REALES	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.423.000
OSCAR OROZCO	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.423.000
NOHORA MEYER	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	7.200.000
JOSEFA ORTEGA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	4.500.000
ANTONIO JIMENES	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.423.000
AARON LUBO	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	9.328.000
ARMANDO ALGARIN	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	11.660.000
HALBER MARTINEZ	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.996.000
GABRIEL PINEDA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.996.000
ALCIBIADES LARA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.423.000
CINDY PADILLA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	10.000.000
JESENIA CACERES	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	2.332.000
AURIETH MARTES	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.500.000
ZURLEIWIS ARCON	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.000.000
MEDARDO VILLACOB	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	15.000.000
HUBERTO SILVERA	CONTRATACION DIRECTA	9/01/2018	16.000.000
ALBEIRO VARELA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	1.000.000
JAVIER ARCON	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	5.423.000
HELEN MORALES VEGA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	6.600.000
FRANCISCO DE LA HOZ BADILLO	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	15.000.000
JAIRO CANTILLO MEJIA	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2018	14.850.000
GUARDELA Y ASOCIADOS	CONTRATACION DIRECTA	15/01/2017	21.874.776
JAIR RODRIGUEZ	CONTRATACION DIRECTA	26/01/2018	14.000.000

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos se observo que no se suscribió convenio interadministrativo alguno durante el periodo previo a la restricción.

Con relación a la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa la entidad alcaldía municipal de Polonuevo en la observancia de esta disposición se resume en la celebración de sesenta y seis (66) contratos por un valor total de $529.499.308 mediante la modalidad de contratación directa antes que entrara a regir la ley de Garantía el 27 de enero de 2018.

La Comisión pudo confirmar que la contratación directa se encuentra publicada en el Secop.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la Alcaldía Municipal de Polonuevo cumplió con las disposiciones señaladas en la Ley 996 de 2015 Ley de Garantías Electorales.

4. HALLAZGO.

MUNICIPIO DE PONEDERA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Barranquilla, Diciembre de 2018

Contralor Departamental: **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Contralor Auxiliar de Gestión Pública: **ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ**

Equipo Auditor: **GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO**

TABLA DE CONTENIDO

8. CARTA DE CONCLUSIONES

9. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

10. CONCLUSIONES

4. HALLAZGO

5. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
VANESA BOLIVAR MARTINEZ
Alcalde Municipal de Ponedera - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Ponedera durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda

vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Ponedera- Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, observo las disposiciones de la ley.

El municipio de Ponedera según se evidencia de la información reportada no suscribió durante el periodo de restricción contratos bajo la modalidad de contratación directa

El equipo auditor evidencio que durante este periodo de restricción la Alcaldía Municipal de Ponedera no celebro convenios interadministrativos

Revisada la nómina de personal se constató que la entidad no realizo movimientos en la misma en violación a la prohibición contenida en el artículo 38 de la ley 996 de 2005

En lo que se refiere a la eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías, se conceptúa que existe evidencia de incremento notablemente la contratación con respecto al mismo periodo del año anterior.

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se generó un (1) Hallazgo de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE PONEDERA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Ponedera, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

k) Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.
l) Los contratos de crédito público.
m) Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.
n) Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.
o) Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del

período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal con respecto a la celebración de convenios en ese periodo se puede colegir que de las pesquisas realizadas no se evidencia que se hubiese realizado convenios administrativos durante la época de restricción

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que no se evidencia contratación directa durante la época de la restricción de conformidad con la información entregada por la entidad y confrontada con la plataforma SIAOBSERVA Y SECOP

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

El comportamiento en la observancia de esta disposición por parte de la Alcaldía Municipal de se pude señalar que de conformidad con la certificación expedida por el secretario del interior del municipio JUAN CARLOS VIZCAINO SIERRA[7], las modificaciones efectuadas a la nómina del municipio correspondieron a retiros voluntarios o terminaciones de periodo (caso jefe de control interno) movimientos que bien pueden encuadrarse en la excepción señalada el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005 que refiere a provisión del cargo por vacancia definitiva del mismo motivada en muerte o renuncia debidamente aceptada o en aquellos casos de aplicación de las normas de carrera administrativa

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

[7] Certificación que además es acompañada de copia de las nóminas correspondientes al periodo auditado

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Dicho lo anterior y habida cuenta de que existe un cambio de vigencia y se intenta establecer la pertinencia de la planificación en la ejecución del presupuesto durante la vigencia 2018 es pertinente señalar que durante la vigencia 2017 en el periodo 1-27 de enero se suscribieron 9 contratos bajo la modalidad de contratación directa y en el mismo periodo de 2018 se suscribieron 84 es decir existió un aumento del 833% con relación al mismo periodo de la vigencia anterior pese a ello se evidencia que si el parámetro a tomar es el periodo 1 de enero a 17 de junio durante la vigencia 2017 se suscribieron 53 contratos y durante la vigencia 2018 se mantienen los mismos 84 por lo que el incremento en términos reales es de solo el 58% lo que no deja de ser significativo habida cuenta que en el segundo semestre la diferencia se mantuvo siendo el guarismo a corte 30 de octubre de 93-147 por lo que bien puede señalarse que para el año 2018 si se presentó un incremento significativo en la contratación directa

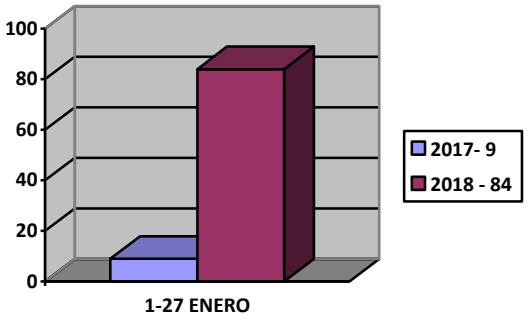

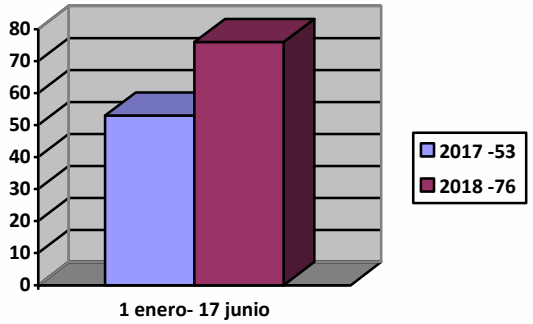

Pese a ello si es evidente que existieron algún tipo de fortalezas con respecto al año 2017 habida cuenta que se reportó información a la plataforma SIA OBSERVA en la vigencia 2018 y el municipio en desde el 11 de enero publicó su plan de compras en la plataforma SECOP

No podemos dejar de indicar que se evidencia debilidades en el cargue de información en la plataforma del SECOP de los contratos suscritos por la entidad en el añ0 2018 no evidenciándose reporte de contratación directa en

dicha plataforma evidencia pues nos indica que la entidad no ha cumplido a cabalidad con la obligación legal de realizar las publicaciones requeridas en la plataforma SECOP

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos se observó una planeación razonable.

Con relación a la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa la entidad el municipio observo una contratación razonable pese a evidenciar un aumento sustancial

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la entidad dio cumplimiento razonable a las restricciones contenidas en la ley de garantías

4. HALLAZGOS

Hallazgo N°1
Condición: La alcaldía municipal de Ponedera no cumplió con la obligación de publicar en el SECOP oportunamente la totalidad de la contratación celebrada bajo la modalidad de contratación directa antes del 17 de junio de 2018
Criterio: Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2°. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.
Causa: Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Control inadecuado de las actividades.
Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Se impide el conocimiento y control social por parte de la ciudadanía. **Hallazgo con incidencia administrativa. (A)**

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORÍA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Auxiliar Gestión Pública: ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ

Representante legal de la Entidad: STEIMER ALI MANTILLA ROLONG

Equipo Auditor: GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3. CONCLUSIONES

4. HALLAZGOS

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:
STEIMER ALI MANTILLA ROLONG
Alcalde Municipal de Puerto Colombia - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Puerto Colombia - Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, no infringió las disposiciones de la Ley de Garantías.

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se genero (1) Hallazgos de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

Cabe anotar que los municipios que no aportaron la información solicitada por la Contraloría Departamental se les adelanto el informe con fundamento al examen de los medios tecnológicos del SECOP y SIA OBSERVA, sin perjuicio del traslado del Informe Secretarial para que se adelante el respectivo Proceso Sancionatorio por entorpecer e impedir el cabal cumplimiento de las funciones

asignadas a las contralorías al no suministrar oportunamente las información solicitada.

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

a. Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.

b. Los contratos de crédito público.

c. Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.

d. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

e. Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos en ese periodo la Comisión observo que no se suscribió convenio interadministrativo alguno que vulnere la ley, durante el periodo de restricción para celebrarlo.

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que la administración municipal de Puerto Colombia observo las disposiciones de la ley 996 de 2015, ya que durante el periodo de prohibición no suscribió contratos bajo la modalidad de contratación directa.

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

Con respecto a la observancia de esta disposición se reviso la nomina aportada por la entidad en medio magnético y la certificación del Jefe de la oficina de relaciones laborales de la alcaldía municipal de Puerto Colombia que certifica que en la nomina de personal no se realizaron vinculación, modificación o nombramiento alguno en el periodo comprendido del 11 de Noviembre de 2017 al 17 de junio de 2018,

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Relación de contratación previa a las restricciones de la ley 996 de 2005.

CONSECUTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL
2018-01-02-001	CAROLINA MARIA GONZALEZ BOLÍVAR	SERVICIO PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	$11.934.000,00
2018-01-02-002	CORPORACIÓN AUTONOMA DEL CARNAVAL DE PUERTO COLOMBIA/ ROZZANO MIGUEL DI CONZA ROMANOS	AUNAR ESFUERZOS E IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA REALZAR Y PRESERVAR LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS Y CULTURALES DE LOS HABITANTES DELL MUNICIPIO, QUE CONLLEVAN A MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VARIOS EVENTOS DE INTERÉS PÚBLICO	$1.200.000,00
2018-01-02-003	YENY DEL CARMEN ROJAS QUINTANA	APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, PARA DIFUNDIR A LA COMUNIDAD LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$16.395.000,00
2018-01-02-004	CINDY PAOLA ZUÑIGA MESTRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION EJERCIENDO FUNCIONES SECRETARIALES , ASISTENCIALES Y DE ATENCION AL PUBLICOEN EL PUNTO VIVE DIGITAL	$910.000,00
2018-01-02-005	JOVANA SANTIAGO SUAREZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	$910.000,00

2018-01-02-006	MONICA PATRICIA DE LA CRUZ ARROYO	BRINDAR APOYO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$910.000,00
2018-01-02-007	LEONARDO MEJIA QUEZADA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	$6.564.000,00
2018-01-02-008	HECTOR ANTONIO WHARFF PEREZ	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y APOYO A LA GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	$23.688.000,00
2018-01-02-009	DANIEL EDUARDO HERNANDEZ SEPULVEDA	PRESTACIÒN DE APOYO A LA GESTIÒN EN EL CARGUE DE INFORMACIÒN A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA (SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA) Y SECOP	$9.547.000,00
2018-01-02-010	ALISON PATRICIA GÓMEZ BARRETO	ENLACE MUNICIPAL EN EL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN.	$8.126.000,00
2018-01-02-011	EPIFANIA ESTHER ARAUJO MARTINEZ	PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADORA DE LA OFICINA DE ATENCION A DESPLAZADOS ASIGNADA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO	$12.172.000,00
2018-01-02-012	ELIZABETH NUÑEZ CORRO	ENLACE MUNICIPAL EN EL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN PARA LA POBLACIÓN INDIGENA.	$5.490.000,00
2018-01-02-013	BETTY PATRICIA MOLINO SUAREZ	APOYO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIOANLES COMO PSICOLOGA EN EL PUNTO DE EMPLEO DEL MUNICIPIO Y DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR	$11.158.000,00
2018-01-02-014	SINDY LORENA MARCELES ALARZA	APOYO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIOANLES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SEGUIMIENTO Y REPORTE DEL APLICATIVO GESPROY DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO APROBADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	$48.226.000,00
2018-01-02-015	CARMEN DOLORES PADILLA VILLAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DESDE LA OFICINA DE RELACIONES LABORALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA.	$24.101.000,00
2018-01-02-016	KARINE CORONELL RUA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA OFICINA TICS, REALIZANDO LABORES DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL PUNTO VIVE DIGITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS.	$9.487.000,00
2017-01-02-017	MARTHA ISABEL MIRANDA DE SANTIAGO	BRINDAR APOYO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$910.000,00
2018-01-02-018	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO COLOMBIA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y FUNCIONAL PARA GARANTIZAR " LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS"	$1.269.349.763,00
2018-01-02-019	EPARQUIO SERJE BARROS	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	$3.675.000,00
2018-01-02-020	MARTHA ROSA BEQUIS GONZALEZ-RUBIO	ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA O SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÌA EN EL CORREDOR UNIVERSITARIO	$3.020.000,00

2018-01-02-021	BLAS OSORIO NARVAEZ	EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EL CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, EN LAS ÁREAS JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, CONSISTENTE BÁSICAMENTE EN BRINDARLE APOYO Y ASISTENCIA A LA OFICINA JURÍDICA, A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN GENERAL, PARA LO CUAL EMITIRÁ CONCEPTOS, PREPARARÁ PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL VELARÁ POR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE EXPIDA LA ADMINISTRACIÓN Y EN DONDE SE LE SOLICITE CONCEPTO Y CUANDO SEA REQUERIDO, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA CONTESTACIÓN DE TODA CLASE DE DEMANDAS; IGUALMENTE ABSOLVERÁ LAS CONSULTAS VERBALES Y/O ESCRITAS QUE SOMETA A SU CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO EL ALCALDE MUNICIPAL	$7.420.000,00
2018-01-02-022	MAGDANIEL & MAGDANIEL CONTADORES ASOCIADOS S.A.S	SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y SUSTENTACIÓN DE LA DEFENSA DE LOS MISMOS A RAZÓN DE $ 6.000.000 MENSUALES MÁS IVA	$44.377.500,00
2018-01-02-023	COORPORACION UNIVERSITARIA LATINO AMERICANA	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES AUNAN ESFUERZOS, MEDIANTE LA CREACION DE UN FONDO DE BECAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL INGRESO A LA EDUCACION SUPERIOR	$19.074.980,00
2018-01-02-024	JORGE LUIS MALDONADO GOMEZ	ASESORIA Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN LOS DISTINTOS TEMAS, CASOS Y/O PROCESOS EN DERECHO , PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ADMINISTRACION EN LA CONTESTACION DE DEMANDAS SOMETIDAS A SU MANEJO, IGUALMENTE ABSOLVERA LAS CONSULTAS VERBALES Y ESCRITAS QUE SOMETA A SU CONSIDERACION Y ESTUDIO EL ALCALDE MUNCIPAL	$24.845.000,00
2018-01-02-025	OSVALDO ANTONIO NUÑES ANAYA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ASESORAMIENTO Y ASIETNCIA TECNICA EN LA ELABORACION DEL PLAN ANTICORRUPCION, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN DE ACCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO	$ 140.000.000,00
2018-01-16-001	MARIA CRISTINA PASTRANA GONZALEZ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$5.000.000,00
2016-01-16-002	ESTEFANY PAOLA MENDEZ ACOSTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	$3.500.000,00
2016-01-16-003	KAREN MARIA RICARDO CHAMORRO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DESARROLLO Y EL CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO) PARA LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTIVIDADES NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$6.500.000,00
2018-01-16-004	HELMUTH FRANCISCO ALTAHONA JIMENEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULO ASIGNADO A LOS BOMBEROS EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.	$1.000.000,00
2018-01-16-005	EDGAR LOPEZ MARTINEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO DEL SEÑOR ALCALDE EN TODO LO CONCERTIENETE A LAS GESTIONES Y TRAMITES DE DESPACHO Y DILIGENCIAS PERTINENTES	$1.200.000,00
2018-01-16-006	SANDY DEL CARMEN MAURY GALEANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SECRETARIALES Y ASISTENCIALES EN EL DESPACHO DEL ALCALDE.	$1.250.000,00
2018-01-16-007	VICTOR ALFONSO PEREZ CABARCAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, EN LAS TAREAS OPERATIVAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO).	$1.651.200,00
2018-01-16-008	JOSE MIGUEL MOLINA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	($1.021.000,00

	SANCHEZ	OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.	
2018-01-16-009	CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	$1.718.000,00
2018-01-16-010	MARTIN MOLINARES GONZALEZ	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$19.382.000,00
2018-01-16-011	VICTORIA EUGENIA BOHORQUEZ GARCIA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$19.382.000,00
2018-01-16-012	JOHANA MARIA OROZCO OROZCO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	$5.500.000,00
2018-01-16-013	EDNA MARGARITA MAURY ARIZA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	$5.500.000,00
2018-01-16-014	KELLY PAOLA BLANCO CORREA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	$5.500.000,00
2018-01-16-015	ELKIN MEZA DEL VALLE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	$19.373.000,00
2018-01-16-016	HERNANDO JOSE BARRETA DE LA CRUZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	$5.500.000,00
2018-01-16-017	NICOLAS MACIAS REYES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	$9.086.000,00
2018-01-16-018	LUBIN ALBERTO MAURY MAURY	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	$ 9.086.000,00
2018-01-16-019	EPARQUIO ELIECER SERJE BARROS	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	$22.050.000,00
2018-01-16-020	JAILER ALFREDO LEIVA CAHUANA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	$8.195.000,00
2018-01-16-021	CAMILO JOSE MARTINEZ MARTINEZ	EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EL CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, Y SE COMPROMETE A BRINDAR APOYO JURÍDICO Y SOPORTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y DE SELECCIÓN EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE DESARROLLEN, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN RELACIÓN A TALES PROCESOS. PARA LO CUAL PODRÁ EMITIR CONCEPTOS, PREPARAR PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL VELARÁ POR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE EXPIDA LA ADMINISTRACIÓN Y EN DONDE SE LE SOLICITE CONCEPTO Y CUANDO SEA REQUERIDO; IGUALMENTE ABSOLVERÁ LAS CONSULTAS VERBALES Y/O ESCRITAS QUE SOMETA A SU CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO EL ALCALDE MUNICIPAL.	$16.500.000,00
2018-01-16-022	ROBERTO MARIO AVILA RODRIGUEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES	$ 9.086.000,00
2018-01-16-023	MIGUEL ANTONIO DONADO NIETO	APOYO EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	$7.326.000,00
2018-01-16-024	ALVARO JOSÉ MAURY FUENTES	APOYO EN LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE, REALIZANDO FUNCIONES QUE CON LLEVE A LA PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	$10.109.000,00
2018-01-16-025	JHONNY RODRIGUEZ CANTILLO	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDANDO ASESORIA Y ASISTENCIA A LA OFICINA JURIDICA	$9.086.000,00

2018-01-16-026	JAROL TORREGROZA GOMEZ	EN EJECUCION DEL PROGRAM D DESARROLLO INSTITUCIONAL L CONTRATISTA PRESTARA SUS SERVCISO AL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA COMO ABOGADO EXTERNO PARA ASUMIR LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO EN LOS PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ASI COMO PARA BRINDAR APOYO EN LO QUE SE REQUIERA	$15.136.000,00
2018-01-16-027	MONICA PATRICIA MAURY MENDOZA	EN EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EL CONTRATISTA SPRESTARA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LABORES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES (FISIOTERAPEUTA EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL)	$8.178.500,00
2018-01-16-030	CARLOS CAMARGO FERNANDEZ	SERVICIOS PROFESIONALES AL DESPACHO DEL ALCALDE, COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, COORDINANDO EL AREA DE SISTEMAS DE LA INFORMACION	$21.439.000,00
2018-01-16-031	VILENA LUZ DURAN CAMPBELL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EJERCIENDO FUNCIONES SECRETARIALES, ASISTENCIALES Y DE ATENCION AL PUBLICO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	$5.451.000,00
2018-01-16-032	STEFFI DANIELA BLANCO BARRAZA	APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA COMO AUXILIAR DE ARCHIVO EN LA OFICINA JURÍDICA	$ 5.500.000.00
2018-01-16-033	NATALIA DELGADO GARCIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA TICS	$ 5.500.000.00
2018-01-16-034	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES AUNAN ESFUERZOS, MEDIANTE LA CREACION DE UN FONDO DE BECAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL INGRESO A LA EDUCACION SUPERIOR	$75.328.680,00
2018-01-16-035	COORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES AUNAN ESFUERZOS, MEDIANTE LA CREACION DE UN FONDO DE BECAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL INGRESO A LA EDUCACION SUPERIOR	$40.552.400,00
2018-01-16-036	DIANA CAROLINA CORONADO AHUMADA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS LABORES Y ACTIVIDADES E LA OFICINA JURIDICA	$11.000.000,00
2018-01-16-037	ONIMIA CHAMORRO BLANCO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LABORES OPERATIVAS EN EL CONTROL DE DOCUMENTOS, DIGITALIZACION Y REALIZACION DE LAS ENCUESTAS PARA ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DEL SISBEN EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA	$6.985.000,00
2018-01-16-038	MAUREEN MARIA CERVANTES PASTRANA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION	$5.500.000,00
2018-01-16-039	RACHEL LADIS MARIMON CASTRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA A LOS PROCESOS CONTABLES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	$8.591.000,00
2018-01-16-040	LILIANA MARIA HERNANDEZ MEZA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A HACER CUMPLIR LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	$14.311.000,00
2018-01-16-041	ELKIN ADOLFO LOPEZ BARRIOS	EN EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EL CONTRATISTA PRESTARA SUS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LABORES DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	$9.086.000,00
2018-01-16-042	LUIS GREGORIO CONRADO CANTILLO	APOYO A LA GESTION COMO GESTOR EN LA OFICINA DE LAS TICS	$12.897.000,00
2018-01-16-043	DARIO JOSE FRANCO TOBIOS	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA ASUMIR LA PRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO EN LOS PROCESOS LABORALES EN QUE SEA PARTE Y LE SEAN ASIGNADOS	$11.451.000,00
2018-01-16-044	MIGUEL ANGEL FERRER	AUXILIAR EN LA OFICINA DE JURIDICA	$11.000.000,00

	JIMENEZ		
2018-01-16-045	IVAN AHUMADA REALES	APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE SECRETARIA DE GOBIERNO DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018	$6.127.000,00
2018-01-16-046	JEAN RAFAEL TERAN NAVARRO	SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO OPERATIVO EN LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	$10.895.500,00
2018-01-16-047	UBALDO YURI CHAMORRO	APOYO OPERATIVO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	$10.901.000,00
2018-01-16-048	YERIBETH MILENA RODRIGUEZ	PRESTARA SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA JURIDICA, CONSISTENTE BASICAMENTE EN BRINDAR APOYO COMO ASESORA JURIDICA EN LA RENDICION DE CONCEPTOS, PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTESTAR TUTELAS, CONTESTAR DERECHOS DE PETICION EN GENERALL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2018.	$12.105.500,00
2018-01-16-051	SERGIO DANIEL PRIETO SERGE	APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	$11.451.000,00
2018-01-16-052	CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE - CODETEC	CONVENIO DE ASOCIACION SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA Y CODETEC, PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO EDUCATIVO A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO.	$101.490.000,00
2018-01-16-053	FREDDY JESUS COLINA RODRIGUEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYO Y BRINDAR SOPORTE TECNICO, MANTENIEMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	$9.735.000,00
2018-0-16-054	MAYERLINE CUETO PEREZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y DE APRENDIZAJE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA , EN EL DESARROLLO DE EVALUACION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	$20.06.500,00
2018-01-16-055	DORIS DONADO CASTRO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LAS DIFERENTES OFICINAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES AREAS DEL PALACIO MUNICIPAL	$4.867.500,00
2018-01-16-058	ANTONIO MEJIA PAEZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO COMO TECNICO EN VENTAS Y OFERTAS DE TRABAJO	$5.500.000,00
2018-01-16-059	ANA MARTINEZ BARRIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LAS LABORES OPERATIVAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL COMO ARCHIVISTA	$4.867.000,00
2018-01-16-060	OSIRIS GONZALEZ ARRIETA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LAS LABORES OPERATIVAS DE LA OFICINA JURIDICA COMO ARCHIVISTA	$6.187.500,00
2018-01-16-061	YURICO POLA BETANCUR GARCIA	PRESTACION ACTIVIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	$9.086.000,00
2018-01-16-062	NELCY OLIVERA BARRIOS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y OPERATIVAS DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	$6.875.000,00
2018-01-16-063	GENY CECILIA DUARTE ACOSTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION EN LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE SALUD , REALIZANDO ACCIONES QUE GENEREN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A LA POBLACION CON CAPACIDADES DIFERENTES EN TODOS LOS AMBITOS DE LA SOCIEDAD	$6.985.000,00
2018-01-16-064	YURLAY FAISURIS QUINTERO GOMEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICVIPAL DE SALUD EN DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE GESTION DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA	$8.591.000,00

2018-01-16-065	SOLEDAD GONZALEZ VARGAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA DE RELACIONES LABORALES CONSISTENTE BASICAMENTE EN BRINDAR APOYO JURIDICOEN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, RELACIONADAS CON LOS EMPLEADOS DEL MUNCIPIO DE PUERTO COLOMBIA	$9.086.000,00
2018-01-16-066	EDGARDO RODRIGUEZ RIPOLL	PRESTACION DE SERVICIOS DE PARA DESARROLLAR LABORES OPERATIVAS Y ASISTENCUALES EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	$9.086.000,00
2018-01-16-067	OMAR DE JESÚS RUBIO BELEÑO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR, COMO APOYO A LAS LABORES OPERATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD- FACTURACION-CARTERA ESES HOSPITALDE PUERTO COLOMBIA	$10.208.00,00
2018-01-16-068	WILKI ALBERTO ARAUJO SANTIAGO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION PARA LA ATENCION AL PUBLICO Y GESTION DOCUMENTAL EN LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL	$5.830.00,00
2018-01-16-069	ANDRES DAVID ALVAREZ PALMA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA JURIDICA COMO ARCHIVISTA	$5.000.000,00
2018-01-16-074	ROSA ISELLA ROSADO HOYOS	APOYO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE REALIZAN EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	$10.120.000,00
2018-01-16-075	OSTERMAN SANTIAGO MAURY	PRESTARA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO, CONSISTENTE BASICAMENTE EN BRINDARLE APOYO ASISTENCIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2018.	$12.111.000,00
2018-01-16-076	CARMEN MARIA GOMEZ CAMARGO	APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL EN EL CONTROL DE DOCUMENTOS Y ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL ADULTO MAYOR DILIGENCIAR MATRICES DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2018.	$5.060.000,00
2018-01-16-077	DIANIS PAOLA ALVAREZ DE LA CRUZ	EL CONTRATISTA PRESTARA SUS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, RECOPILACION Y ALMACENAMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, ESPECIFICAMENTE EN SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE DE 2018	$5.445.000,00
2018-01-16-080	WALDIR FERNANDO CUETTO SUAREZ	PROMOTOR DE SALUD PÚBLICA EN APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD.	$5.500.000,00
2018-01-16-081	WILLIAM SANTIAGO ROMERO	APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL PROCESO DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	$9.086.000,00
2018-01-16-082	ALVARO JESUS OCHOA CORRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE VIGILANCOA EPIDEMIOLOGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO Y EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO COLOMBIA	$8.591.000,00
2018-01-16-083	SUSANA MARIA GUERRERO OSPINO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA SECRETARIA DE DSALUD MUNICIPAL Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS PARA HACER CUMPLIR LAS COMPETENCIAS DE LA ENNTIDAD TERRITORIAL	
2018-01-16-086	GEOVANNY MORENO ARAQUE	DESEMPEÑAR LABORES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LAS DEPEDENCIAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE L ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA	$6.875.000,00
2018-01-16-088	ISMAEL EDUARDO MEZA HERNANDEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE APOYO EN EL AREA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	$9.570.000,00
2018-01-16-090	JUVENAL ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO A LA GESTION AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	$6.600.000,00

2018-01-16-091	UNIVERIDAD SIMON BOLIVAR	PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA FORMACION DEL CICLO DE EDUCACION SUPERIOR A JOVENES BACHILLERES EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	
2018-01-16-092	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA - CUC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTINUAR LA FORMACIÓN DEL CICLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA A JÓVENES BACHILLERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	$ 41.204.725,00
2018-01-16-093	JOISY MARGARITA OSORIO MUÑOZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LAS LABORES OPERACIONALES Y ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	$9.086.000,00
2018-01-16-094	MANUEL GONZALEZ SOLANO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION PARA LA ACTUALIZACION DE LOS DIFERENTES COMITES ESTABLECIDOS Y NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS SECRETARIAS Y DEPENDENDENCIAS DE LA ALCALDIA	$2.707.000,00
2018-01-16-095	CESAR COLINA PEREZ	PRESTARA SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION DE LA AQDMINISTRACION PARA DESARROLLAR LABORES OPERATIVAS COMO AUXILIAR EN LAS OFICINAS DE SISTEMAS TICS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2018.	$5.500.000,00
2018-01-16-096	LAURA MILENA HERNANDEZ CANTILLO	APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION PARA DESEMPEÑAR LABORES OPERATIVAS COMO AUXILIAR DE ARCHIVO EN LA BIBLIOTECA DEL ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2018.	$9.086.000,00
2018-01-16-097	LUZ DAYANA MENDOZA PEREZ	APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA JURIDICA PARA REVISAR EL ESTADO DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DONDE CURSAN PROCESOS EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA Y COLABORAR EN LA PROYECCION DE RESPUESTA DE ACCIONES DE TUTELAS Y ACCIONES POPULARES DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018.	$7.271.000,00
2018-01-16-098	DANILO XAVIER SANTIAGO CALLE	APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION PARA DESARROLLAR LABORES OPERATIVAS DE MENSAJERIA EN LA INSPECCION DIURNA DE POLICIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA.	$5.500.000,00
2018-01-16-099	JAIME ENRIQUE AMADOR BORJA	PRESTARA SUS SERVICIOS PARA QUE BRINDE LA PEDAGOGIA NECESARIA A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES EN LA ELABORACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS, QUE BUSQUEN ELAVAR SU CALIDAD DE VIDA DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018	$13.568.500,00
2018-01-16-100	LUCY DE LOS MILAGROS EBRATT CASTRO	APOYO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EN EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE GESTION DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL MUNICIPIO.	$14.316.500,00
2018-01-16-102	AVIER ENRIQUE COLLADO MERCADO	APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE APOYO EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.	$6.600.000,00
2018-01-16-104	MARIA ISABEL MEZA ARIZA	PRESTACION DE SERVCIOS DE APOYO A LA GESTION DE LAS ADMINISTRACION EN EL DESARROLLO DE APOYO A LAS LABORES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	$5.500.000,00
2018-01-16-106	ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA JURIDICA CONSISTENTE BASICAMENTE EN BRINDAR APOYO COMO ASESOR EN RENDICION DE CONCEPTOS, PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTESTAR TUTELAS	$5.400.000,00
2018-01-16-107	WULFREDO ENRIQUE GOMEZ REALES	EL ARRENDADOR DA EN ARRIENDO AL MUNICIPIO UN VEHICULO DE SU PROPIEDAD,CLASE CAMIONETA TIPO VANS,MARCA CHERY PLACAS WGV002, MODELO 2015 COLOR BLANCO.AL SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS QUE LA REQUIERAN	$19.382.000,00
2018-0116-108	EMIR RAFAEL MOLINO MEZA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, BRINDANDO ASESORIA CONTABLE Y FINACIERA EN APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	$6.622.000,00
2018-01-16-109	ANDREA PAOLA GOMEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A	$9.086.000,00

	SUAREZ	LA GESTION COMO APOYO AL SEGUIMIENTO DE PETICIONES	
2018-01-16-110	EVER VASQUEZ GONZALEZ	APOYO A LA TAREAS OPERATIVAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL A LA ADMINISTRACION EN LA REALIZACION DE	$3.000.000,00
2018-01-16-111	LUIS FERNANDO MEZA SUAREZ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION AL SISTEMA FINANCIERO Y CONTABLE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	$5.500.000,00
2018-01-16-112	YINA MONTERO MEZA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION EN LOS ASUNTOS, TRAMITES Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	$7.271.000,00
2018-01-16-113	DALGY PIEDAD COLORADO GARCIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA DESARROLLAR LABORES EN LA COMISARIA DE FAMILIA EN TEMAS DE RESOLUCION DE CONFLICTO Y MANEJO DE MENORES EN SITUACION DE ALTO RIEGO	$5.010.000,00
2018-01-16-114	MARGARITA ROSA MEJIA PAEZ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ASESOR EXTERNO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRACTUAL Y EN EL PRESENTE CONTRATO	$6.600.000,00
2018-01-16-115	JORGE LUIS AGUIRRE GARCIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA FGESTION OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	$3.060.00,00
2018-01-16-116	FROYLAN RICARDO PAEZ SANJUAN	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.	$3.000.000,00
2018-01-16-117	EDUARDO ENRIQUE ORTIZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	$3.060.00,00
2019-01-16-119	ALEX CABARCAS CEPEDA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ELAS LABORES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL AREA DE CONTROL URBANO	$6.180.000,00
20118-01-16-121	SARY SENETH GUZMAN DE HOYOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON PERSONAL DE LA ENTIDAD, ASI COMO EN LAS DEMAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE RELACIONES LABORALES	$9.086.000,00
2018-01-16-123	ÍNGRID PATRICIA HERNÁNDEZ CEPEDA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACION DE PROYECYOS EDUCATIVOS Y DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	$5.005.000,00
2018-01-16-124	LUIS ALBERTO SOLANO CASTRO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION MUNICIPAL PARA ATENCION DE ACTIVIDADES Y LABORES OPERATIVAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	$9.185.000,00
2018-01-16-125	EDWIN VILLAREAL AHUMADA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO MENSAJERO ADSCRITO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL	$5.830.000,00
2018-01-16-126	CARLOS ANDRES BELTRAN BLANCO	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE MANEJO DE SISTEMA DE INFORMACION Y BASE DE DATOS ANTE LOS ENTES REGULADORES, ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	$8.591.000,00
2018-01-16-127	JONATHAN ENRIQUE MACHACON ZAMBRANO	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES QUE INCLUYEN ACTIVIDADES D EFOMENTO Y PROMOCION DE LA SALUD , PREVENCION DE ENFERMEDADES DIRIGIDOS A LA POBLACION POBRE , VULNERABLE Y NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO	$8.591.000,00
2018-01-16-135	GLADIS MARIA MORALES HURTADO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ADSCRITOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AMINISTRACION MUNCIPAL	$10.572.000,00

2018-01-16-138	MARTIN RAUL VARGAS FLOREZ	APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION PARA DESARROLLAR LABORES DE ALMACENISTA EN LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	$3.000.000,00
2018-01-16-141	MONICA ESTELA CEPEDA SANCHEZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS DIFERENTES OFICINAS PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	$5.005.000,00
2018-01-16-143	ROSA ELENA SANTIAGO HERNANDEZ	CONTRATO DE APOYO A LA ADMINISTRACION TECNICO ADMINISTATIVA Y FINANCIERA EN LA AUDITORIA REALIZADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS	$30.503.000,00
2018-01-16-144	JASBEILY YULIANA CACERES PINZON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.	$4.675.000,00
2018-01-16-145	ZULAY MARGARITA PAREJA ARRIETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL PUNTO VIVE DIGITAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	$4.867.500,00
2018-01-16-146	SHARY MELISSA BRUNO BADILLO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DEL PUNTO DE EMPLEO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	$4.675.000,00
2018-01-16-147	ROSANA ESTRADA ALGARIN	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE RELACIONES LABORALES	$4.950.000,00
2018-01-16-152	ANDRES CASTRO LOPEZ	APOYO A LA GESTION EN LABORES OPERATIVAS EN LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL	$4.867.500,00
2018-01-16-154	MAIRON JOSE GOMEZ SANCHEZ	APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE VICTIMAS.	$4.867.500,00
2018-01-16-158	OSCAR ARMANDO BORRERO OCHOA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL CÁLCULO DE PLUSVALÍA DE SIETE LOTES, IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS: 040-266660, 040-275781, 040-41719, 040-10271, 040-330334 Y 040-330335	$97.333.000,00

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos se observo que no se suscribió convenio interadministrativo alguno que vulnere la ley durante el periodo previo a la restricción.

Con relación a la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa la entidad alcaldía municipal de Puerto Colombia resume la observancia de esta disposición que en la celebración de cuarenta (140) contratos por un valor total de $2.899.665.248 mediante la modalidad de contratación directa antes que entrara a regir la ley de Garantía el 27 de enero de 2018.

La Comisión pudo confirmar que la totalidad de la contratación directa no se encuentra publicada en el Secop o sea el Acto administrativo de justificación de

la contratación directa, si a ello hubiere lugar y los Estudios y documentos previos. De los 140 contratos celebrados solo se publicaron 86 contratos.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia cumplió con las disposiciones señaladas en la Ley 996 de 2015 Ley de Garantías Electorales.

4. HALLAZGOS

Hallazgo N°1
Condición: La alcaldía municipal de Puerto Colombia no publico en el Secop la totalidad de la contratación celebrada bajo la modalidad de contratación directa antes del 27 de enero de 2018, es decir antes que entrara en vigencia las restricciones señaladas en la Ley de Garantías.
Criterio: Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2°. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.
Causa: Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Control inadecuado de las actividades.
Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Se impide el conocimiento y control social por parte de la ciudadanía. **Hallazgo con incidencia administrativa. (A)**

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO DE REPELON

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Contralor Auxiliar de Gestión Pública: **ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ**

Equipo Auditor: **GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO**

TABLA DE CONTENIDO

11. CARTA DE CONCLUSIONES

12. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

13. CONCLUSIONES

4. HALLAZGO

7. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
ENRIQUE ANTONIO ESCOBAR RUIZ
Alcalde Municipal de Repelón - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Repelón durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Repelón - Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías fue acorde con la ley.

El municipio de Repelón no suscribió durante el periodo de restricción contratos bajo la modalidad de contratación directa

El equipo auditor evidencio que durante este periodo de restricción la Alcaldía Municipal de Repelón tampoco celebro convenios interadministrativos

Revisada la nómina de personal se constató que el municipio de Repelón no realizó modificaciones a la nómina municipal distinta aquellas necesarias para el buen funcionamiento de la administración y encuadradas dentro de las excepciones a dicha limitación valga decir por licencia del titular y por vencimiento periodo

En lo que se refiere a la eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías, no fue posible efectuar tal análisis habida cuenta que entidad no cumplió con las obligaciones legales y reglamentarias de realizar el cargue de la información contractual en las plataformas SECOP y SIA OBSERVA

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se generó un (1) Hallazgo de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE REPELON

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Repelón, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

p) Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.
q) Los contratos de crédito público.
r) Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.
s) Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.
t) Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal con respecto a la celebración de convenios en ese periodo se puede colegir que no se

suscribieron convenios interadministrativos en violación a las restricciones de la ley 996 de 2005

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que ni en la relación entregada por la entidad ni en la indagación realizada en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP, se relaciona contratos adelantados mediante la modalidad de contratación directa, ya que si bien se evidencia en la relación de contratos "OPS" entregada contratos suscritos en la época de restricción se pudo constatar que los mismos se adelantaron mediante selección mínima cuantía

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

El comportamiento en la observancia de esta disposición por parte de la Alcaldía Municipal de se pude señalar que de conformidad con la certificación expedida por el secretario de Hacienda del municipio ARMANDO ROA CABRERA[8], las modificaciones efectuadas a la nómina del municipio correspondieron a remplazos temporales motivado incapacidades o

[8] Certificación que además es acompañada de copia de las nóminas correspondientes al periodo auditado

terminaciones de periodo (caso jefe de control interno) movimientos que bien pueden encuadrarse en la excepción señalada el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005 que refiere a provisión del cargo por vacancia definitiva del mismo motivada en muerte o renuncia debidamente aceptada o en aquellos casos de aplicación de las normas de carrera administrativa

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Sea lo primero señalar que a la fecha el municipio aún no ha colgado en la plataforma SECOP su plan de compras y adquisiciones por lo que de hecho bien podemos señalar que existen debilidades en la planeación en la contratación efectuada

Dicho lo anterior y habida cuenta que el municipio no ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones con respecto al cargue de información en las plataformas SECOP y SIA OBSERVA no fue posible establecer la proporción de contratos efectuados en el año 2018 con respecto a la efectuada en el año 2017, así pues es evidente que la entidad para el año 2017 y 2018 no reporto contratación directa en las plataformas SECOP y que lo mismo ocurre en la plataforma SIA OBSERVA para el año 2018.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la entidad dio cumplimiento razonable a las restricciones contenidas en la ley de garantías

4. HALLAZGOS

Hallazgo N°1

Condición: La alcaldía municipal de Repelon no cumplió con la obligación de publicar en el SECOP oportunamente la totalidad de la contratación celebrada bajo la modalidad de contratación directa antes del 17 de junio de 2018 así como tampoco efectuó oportunamente el cargue del plan anual de adquisiciones

Criterio: Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2°. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Control inadecuado de las actividades.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Se impide el conocimiento y control social por parte de la ciudadanía. **Hallazgo con incidencia administrativa. (A)**

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA AUXILIAR DE GESTION PUBLICA

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Contralor Auxiliar de Gestión Pública: **ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ**

Equipo Auditor: **GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO**

TABLA DE CONTENIDO

14. CARTA DE CONCLUSIONES

15. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

16. CONCLUSIONES

17. HALLAZGO

9. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
JOSE MARIO ROMERO CAHUANA
Alcalde Municipal de Sabanagrande - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Sabanagrande durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Sabanagrande - Atlántico, cumplió con las restricciones a la contratación durante la ley de garantías.

El municipio de Sabanagrande no suscribió durante el periodo de restricción contratos bajo la modalidad de contratación directa en violación a las restricciones de ley

El equipo auditor evidencio que durante este periodo de restricción la Alcaldía Municipal de Sabanagrande no celebro convenios interadministrativos

Revisada la nómina de personal se constató que el municipio de Sabanagrande no realizó modificaciones a la nómina municipal distinta aquellas necesarias para el buen funcionamiento de la administración y encuadradas dentro de las excepciones a dicha limitación valga decir por muerte del titular y por vencimiento periodo

En lo que se refiere a la eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías, se conceptúa que no se incrementó notablemente la contratación mediante la modalidad de contratación directa en el periodo evaluado.

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría no se generó Hallazgos.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

10.RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Sabanagrande , la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

u) Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.
v) Los contratos de crédito público.
w) Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.
x) Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.
y) Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal con respecto a la celebración de convenios en ese periodo se puede colegir que la administración municipal no evidencia la suscripción de convenios interadministrativos en el

periodo de restricción información que ha sido contrastada con la que reposa en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA

Es de reseñar que si se firmó el 12 de abril el convenio de trasferencia de recursos de conformidad con la ley al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio el cual puede encuadrarse dentro de las excepciones de ley

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.
Sabanagrande
Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que la administración municipal no evidencia la suscripción de contratos mediante la modalidad de contratación directa en el periodo de restricción información que ha sido contrastada con la que reposa en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

El comportamiento en la observancia de esta disposición por parte de la Alcaldía Municipal de se pude señalar que de conformidad con la certificación expedida por el Funcionario del municipio LUIS EDUARDO BERDEJO CARO[9], las modificaciones efectuadas a la nómina del municipio correspondieron a retiro por muerte del titular o terminaciones de periodo (caso jefe de control

[9] Certificación que además es acompañada de copia de las nóminas correspondientes al periodo auditado

interno) movimientos que bien pueden encuadrarse en la excepción señalada el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005 que refiere a provisión del cargo por vacancia definitiva del mismo motivada en muerte o renuncia debidamente aceptada o en aquellos casos de aplicación de las normas de carrera administrativa

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Dicho lo anterior y habida cuenta de que existe un cambio de vigencia y se intenta establecer la pertinencia de la planificación en la ejecución del presupuesto durante la vigencia 2018 es pertinente señalar que durante la vigencia 2017 en el periodo 1 de enero a 17 de junio se suscribieron 179 contratos bajo la modalidad de contratación directa y en el mismo periodo de 2018 se suscribieron 112 es decir no se evidencia que con motivo de la jornada electoral exista un aumento en la contratación directa con relación al mismo periodo de la vigencia anterior .

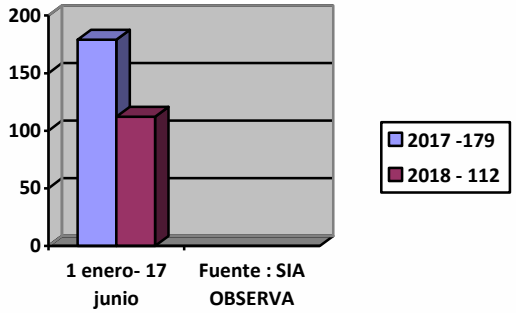

Aunado a lo anterior bien podemos señalar que el municipio reporto en la plataforma SECOP su plan de compras el día 22 de enero de 2018 realizando un ajuste al mismo el día 7 de agosto de esa misma anualidad

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la entidad dio cumplimiento razonable a las restricciones contenidas en la ley de garantías

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO DE SABANALARGA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: **CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Contralor Auxiliar de Gestión Pública: **ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ**

Equipo Auditor: **GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO**

TABLA DE CONTENIDO

18. CARTA DE CONCLUSIONES

19. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

20. CONCLUSIONES

4. HALLAZGO

11. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
JOSE ELIAS CHAMS CHAMS
Alcalde Municipal de Sabanalarga - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Sabanalarga durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Sabanalarga - Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, presentó debilidades.

La evidencia recaudada señala que el municipio de Sabanalarga suscribió durante el periodo de restricción contratos bajo la modalidad de contratación directa

El equipo auditor constató que durante este periodo de restricción la Alcaldía Municipal de Sabanalarga no celebro convenios interadministrativos

Revisada la nómina de personal se constató que la entidad no realizo movimientos en la misma en violación a la prohibición contenida en el artículo 38 de la ley 996 de 2005

En lo que se refiere a la eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías, se conceptúa que no se incrementó notablemente la contratación.

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se generó un (1) Hallazgos de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

12.RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE SABANALARGA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Sabanalarga, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

z) Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.
aa) Los contratos de crédito público.
bb) Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.
cc) Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.
dd) Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal con respecto a la celebración de convenios en ese periodo se puede afirmar con la información recabada que el municipio no efectuó convenios interadministrativos en la época de restricción.

Pese a ello se observa que se allega por parte de la administración municipal una relación de convenios 2018 en los se discriminan 5 convenios de los cuales 4 se ejecutaron en la época de restricción, ahora bien los objetos contractuales evidencian que no corresponden a convenios interadministrativos al ser realizados con entidades de derecho privado y siendo su objeto la compraventa de bienes muebles siendo entonces siendo entonces a parecer de este grupo auditor en forma y fondo verdaderas contrataciones directas realizadas en violación de lo dispuesto por la ley 996 de 2005

CONVENIOS 2018

Nº	plazo	FECHA	CONTRATISTA	CEDULA/NIT	VALOR	OBJETO
1	15 dias	26/01/2017	Centro de alta tecnologia	1065863342-4	$10.684.000	compra de equipos de oficina para las dependencias d e la alcaldia municipal de s/larga
2	15 dias	16/02/2018	AGROTAC DEL CARIBE S.A.S	900556304-5	$ 9.950.000	Compra de cortalemaleza CMZA 1,8 para la oficina de asuntos agropecuarios-umata del municipio de s/larga
3	15 dias	25-may-18	AGROMAQ SABANALARGA S.A.S	901133592-8	$ 14.399.854	compra de guadañadora, motosierra, fumigadora de lanza, motobomba, generador 2T 950w 120vollt sconch y carretilla para la celebraciin del dia del campesion de s/larga
4	15 dias	25-may-18	centro Agro L&C	1053820321-1	$ 16.000.000	compra de generador 2T 950w 120volt sconch y kit de rula (guantes +lima) para la celbracion del dia del campesino en el municipio de s/larga
5	5 dias	6-jun-18	Tienda deportiva Mundo Sport	8641453-2	$ 20.836.500	juegos superate 2018

Activar Windo
Ve a Configuración

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que la relación de contratos

celebrados bajo la modalidad de contratación directa entregada por la entidad y el cruce de la misma con las plataformas SIAOBSERVA Y SECOP evidencian que al parecer la administración celebró contratos bajo la modalidad de contratación directa durante la época de restricción.

Al respecto nos permitimos copiar los pantallazos de la búsqueda realizada en dicha plataformas.

Resultado de la Consulta

Ver estadísticas de su consulta | Volver a buscar

6registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).

Primera / Anterior | 1 | Siguiente / Ultima

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	008 DE 2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	CONSTRUCCIÓN DE ARCAS TRICLAVES PARA LAS ELECCIONES DEL AÑO 2018.	Atlántico : Sabanalarga	$8.000.000,00	Fecha de apertura 08-03-2018
2	001 DE 2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE AL ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE MATERIAL ELECTORAL.	Atlántico : Sabanalarga	$5.000.000,00	Fecha de apertura 08-03-2018
3	002 DE 2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE AL ARRIENDO DE REFLECTORES METALHALIDE DE 400 VATIOS POR (2) DÍAS PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y SUS CORREGIMIENTOS PARA LAS ELECCIONES DEL 11 DE MARZO DE 2018.	Atlántico : Sabanalarga	$5.000.000,00	Fecha de apertura 07-03-2018
4	004 DE 2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO Y REFRIGERIO EJECUTIVO) PARA LA FUERZA PUBLICA Y JURADOS DE VOTACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO 11 DE MARZO DE 2018.	Atlántico : Sabanalarga	$35.200.000,00	Fecha de apertura 06-03-2018
5	005 DE 2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TINTAS, TONER, Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE SABANALARGA PARA LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE SE REALIZARA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2018.	Atlántico : Sabanalarga	$26.040.708,00	Fecha de apertura 06-03-2018
6	004 DE 2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PLAN GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA PGAT PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL INTEGRAL PARA EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO	Atlántico : Sabanalarga	$60.000.000,00	Fecha de apertura 26-02-2018

Primera / Anterior | 1 | Siguiente / Ultima

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

Informe de Contratación

Desde **2018/01/17** Hasta **2018/06/27**

Contraloría Departamental Del Atlántico - Alcaldía de Sabanalarga

Exportar | Imprimir

Ver 10 registros

Buscar

FECHA ACTA DE INICIO	NIT	ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	CONTRATISTAS	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CAUSAL CONTRATO	FECHA CREACIÓN	

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros

De otra parte es evidente en la relación de contratos entregados que se suscribieron por contratación directa por menos 18 contratos de prestación de servicios algunos de los cuales como el contrato PIC efectuado con la ESE municipal podrían encuadrarse en las excepciones de ley pero los otros 17 difícilmente encontrarían una causal en la cual encuadrarse, aunado a lo anterior es necesario señalar que dichos contratos o bien las fechas no corresponden a la realidad o no fueron reportados a las plataformas de ley por

lo tanto es imposible establecer su pertinencia en época de restricción siendo necesario solicitar la realización de una auditoria regular que sea incluida en el PGA 2019 de la contraloría para realizar la revisión de esos contratos

N°	plazo inicial	fecha	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
7	90 dias	5/03/2018	METROENVIOS	$12.600.000	a Prestar los servicios de mensajeria expresa y/o especializada para distribuir los actos administrativos y notificaciones derivados de los diferentes procesos que adelanta la Secretaria de Hacienda del municipio de Sabanalarga.
8	5 dias	8/03/2018	nestor mercado mercado	8.000.000	construccion de arcas triclaves para las elecciones del año 2018
9	4 meses	23/03/2018	club corporacion deportiva real Sabanalarga	20.000.000	apoyo para la participacion del club corporacion deportivo real s/larga en la categoria sub 20 de la federacion colombiana de futbol
10	15 dias	6/04/2018	fundacion con justicia social Si Se puede FUNJSISEP	18.600.000	prestar sus servicios para la capacitacion en lengua de seña N°1 y 2 , braile para personas con limitacioens auditivas y visuales de s/larga
11	3 meses	11/04/2018	fun dacion desarrollo y progreso social FUNDEPSO	10.000.000	prestacion de servicios para la ejecucion del proyecto por una juventud participativa
12	3 meses	11/04/2018	fundacion manitas amigables	21.000.000	prestacion de servicios para la ejecucion del proyecto apoyo al club deportivo sabanalarga F.B.C
13	2 MESES	13/04/2018	kayros solution system	18.000.000	prestacion de servicios para la elaboracion de manual de procesos y procedimientos del municipio de s/larga
14	2 MESES	16/04/2018	RAFAEL FERNANDEZ MORENO	21.000.000	prestacion de servicios de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de la zona rural del municipio de s/larga
15	4 meses	16/04/2018	fundacion social, camino, verdad y vida	20.000.000,00	apoyo operativo para el desarrollo de las actividades misionales de la oficina de m as familia en accion
16		24/04/2018	ceminsa	729.567.421	prestar idonea y oportunamente la ejecucion de los servicios de promocion de la salud y prevencion de la enfermedades contempladas en el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2018 y los servicios de salud publica contempalsdas en le plan operarivo anual de inversiones en salud 2018, alos habitanres del municipio de s/larga
17	1 mes	24/04/2018	fundacion desarrollo y progreso social FUNDEPSO	21.000.000	Prestacion de servicios para el fomento de diferentes manifestaciones ludicas en escenarios publicos ene l marco de la semana de la niñez enel municipio s/larga
18	1 mes	24/04/2018	fundacion festival vallenato Manuel Mañe	5.000.000	prestacion servicios para fomento de la expresion cultural en escenarios publicos del municipio s/larga

			Mercado		
19	2 MESES	24/04/2018	MACASTRO PACHECO E.U	21.000.000	prestacion servicios para la programcion y apoyo a la celebracion de las fiestas patronales en honor ala santisima curz de mayo corregimiento de la peña, municipio s/larga
20		25/04/2018	Grupo Casa Creativa S.A.S	312.671.752,00	Prestacion de servicios como operador logistico para la ejecucion de las actividades que conciernen al conjunto de dimensiones relativas ala gestion en salud publica, en armonia con el plan nacional de salud 2016-2019 y el POAI 2018 del municipio de s/larga
21	2 meses	9/05/2018	fundacion social Amor a nuestros Hermanos	8.000.000	apoyo financiero ala realizacion del campeonato de futbol copa superate en el corregimiento de cascajal
22	1 mes	25/05/2018	cooperativa agropesquera protectora del os recursos naturales de la peña COOAPERPE	17.940.000	Apoyo al fortalecimiento de la actividad pesquera de las cooperativas de la peña y aguada de pablo del municipio de s/larga
23	1 mes	25/05/2018	junta de defensa civil de sabanalarga	5.000.000	fortalecimiento de acciones de coordinacion que permitan aumentar las capacidades comunitarias de respueta en el municipio de s/larga
24	1 mes	6/06/2018	INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	20.850.000	Realizacion de actividades juegos superate
25	5 dias	8/06/2018	jesus eduardo estrada castellano	7.089.000	mantenimiento, instalacion de los aires acondicionados dela alcaldia municipal s/larga

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

El comportamiento en la observancia de esta disposición por parte de la Alcaldía Municipal de se pude señalar que de conformidad con la certificación expedida por el profesional universitario de la oficina de talento humano del

municipio MARTIN CARBONELL TORRES [10], las modificaciones efectuadas a la nómina del municipio correspondieron a retiros voluntarios, reconocimiento de pensión de vejez o terminaciones de periodo (caso jefe de control interno) movimientos que bien pueden encuadrarse en la excepción señalada el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005 que refiere a provisión del cargo por vacancia definitiva del mismo motivada en muerte o renuncia debidamente aceptada o en aquellos casos de aplicación de las normas de carrera administrativa

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Dicho lo anterior y habida cuenta de que existe un cambio de vigencia y se intenta establecer la pertinencia de la planificación en la ejecución del presupuesto durante la vigencia 2018 es pertinente señalar que durante la vigencia 2017 en el periodo 1 enero -17 junio se suscribieron 103 contratos bajo la modalidad de contratación directa y en el mismo periodo de 2018 se suscribieron 49 es decir de modo alguno puede predicase la existencia de incremento en la contratación con ocasión de las elecciones realizadas en el año 2018 con relación al mismo periodo de la vigencia anterior

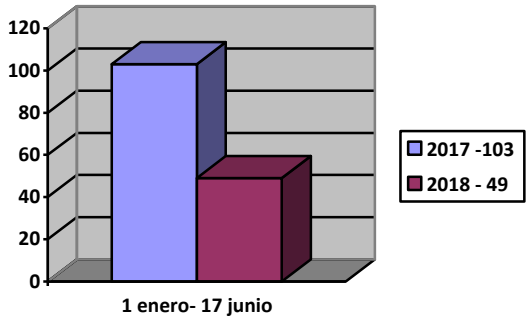

[10] Certificación que además es acompañada de copia de las nóminas correspondientes al periodo auditado

Pese a ello si es evidente que existieron algún tipo de fortalezas con respecto al año 2017 habida cuenta que desde el 29 de enero publicó su plan de compras en la plataforma SECOP

No podemos dejar de indicar que se evidencia debilidades en el cargue de información en la plataforma del SECOP y SIA OBSERVA de los contratos suscritos por la entidad en el añ0 2018 no evidenciándose reporte de contratación directa en esta última plataforma evidencia pues nos indica que la entidad no ha cumplido a cabalidad con la obligación legal de realizar las publicaciones requeridas en la plataforma SECOP

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos se observó una planeación razonable.

Con relación a la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa la entidad el municipio observo una contratación razonable

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la información existente no permite establecer el cumplimiento razonable a las restricciones contenidas en la ley de garantías ya que la misma no puede ser contrastada sin un examen físico documental de cada contrato ello motivado en que las tres fuentes consultadas difieren en la información que aportan

Es de señalar la evidencia del incumplimiento de la ley por parte de la entidad con respecto al cumplimiento de reportes a las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP de igual manera la información recabada nos permite inferir razonablemente que la entidad incumplió con las prohibiciones consagradas en la ley 996 de 2005 con respecto a la contratación directa existiendo tal y como se pudo observar en el cuerpo del informe evidencia documental que pone de manifiesto la celebración de contratos en modalidad contratación directa entre el 27 de enero y el 17 de junio de 2018

Se recomienda la programación en el PGA 2’018 de una auditoria regular al municipio a fin de realizar constatación física documental a los contratos a fin de descartar o confirmar dicha violación

4. HALLAZGOS

Hallazgo N°1

Condición: La alcaldía municipal de Sabanalarga no cumplió con la obligación de publicar en el SECOP oportunamente la totalidad de la contratación celebrada bajo la modalidad de contratación directa antes del 17 de junio de 2018

Criterio: Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2°. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Control inadecuado de las actividades.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Se impide el conocimiento y control social por parte de la ciudadanía. **Hallazgo con incidencia administrativa. (A)**

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORÍA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Auxiliar Gestión Pública: ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ

Representante legal de la Entidad: JORGE LUIS POLO MEDINA

Equipo Auditor: GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3. CONCLUSIONES

4. HALLAZGO

5. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
JORGE LUIS POLO MEDINA
Alcalde Municipal de Santa Lucia - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Santa Lucia durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Santa Lucia - Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, cumplió con las disposiciones de la Ley de Garantías.

De acuerdo a la información suministrada por la entidad, la nómina de personal se mantuvo inamovible dentro los extremos temporales de la referencia de la Ley de Garantías. Por lo que conceptúa que no se realizo vinculación, modificación o nombramientos de personal de nomina por fuera de lo dispuesto por la ley.

En lo que se refiere a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías, antes del 27 de enero de 2018 la Comisión pudo constatar que la entidad suscribió ochenta y cinco (85) contratos por un valor total de $452.109.600 mediante la modalidad de contratación directa

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se generó un (1) Hallazgo de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Santa Lucia, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

a. Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.

b. Los contratos de crédito público.

c. Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.

d. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

e. Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos en ese periodo la Comisión observo que no se suscribió convenio interadministrativo alguno durante el periodo de restricción para celebrarlo.

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que la administración municipal de Santa Lucia observo las disposiciones de la ley 996 de 2015, ya que durante el periodo de prohibición para contratar bajo la modalidad de contratación directa, no suscribió contrato alguno bajo esa modalidad..

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

De acuerdo a la información suministrada por la entidad, la nómina de personal se mantuvo inamovible dentro los extremos temporales de la referencia de la Ley de Garantías. Por lo que conceptúa que no se realizo vinculación, modificación o nombramientos de personal de nomina por fuera de lo dispuesto por la ley y que en este punto la entidad cumplió con los requerimientos de la ley.

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Relación de contratación previa a las restricciones de la ley 996 de 2005.

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos se observo que no se suscribió convenio interadministrativo alguno durante el periodo previo a la restricción.

Con relación a la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa la entidad alcaldía municipal de Santa Lucia en la observancia de esta disposición se resume en la celebración de ochenta y cinco (85) contratos por un valor total de $452.109.600 mediante la modalidad de contratación directa antes que entrara a regir la ley de Garantía el 27 de enero de 2018.

La Comisión pudo confirmar que la totalidad de la contratación directa no se encuentra publicada en el Secop o sea el Acto administrativo de justificación de la contratación directa y los Estudios y documentos previos. Ninguno de los 85 contratos celebrados antes del 27 de enero de 2018 se registró y publicaron en el Secop.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la Alcaldía Municipal de Santa Lucia cumplió parcialmente con las disposiciones señaladas en la Ley 996 de 2015 Ley de Garantías Electorales.

4. HALLAZGOS

Hallazgo N°1
Condición: La alcaldía municipal de Santa Lucia no publico en el Secop la totalidad de la contratación celebrada bajo la modalidad de contratación directa

antes del 27 de enero de 2018, es decir antes que entrara en vigencia las restricciones señaladas en la Ley de Garantías.

Criterio: Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2°. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Control inadecuado de las actividades.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Se impide el conocimiento y control social por parte de la ciudadanía. **Hallazgo con incidencia administrativa. (A)**

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORÍA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Auxiliar Gestión Pública: ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ

Representante legal de la Entidad: LUIS ALBERTO ESCORCIA CASTRO

Equipo Auditor: GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3. CONCLUSIONES

4. HALLAZGO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
LUIS ALBERTO ESCORCIA CASTRO
Alcalde Municipal de Santo Tomas- Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Santo Tomas durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Santo Tomas, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Santo Tomas - Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, NO suscribió durante el periodo de restricción contrato bajo la modalidad de contratación directa

Revisada la nómina de personal se constató que en el periodo de prohibición no se realizo vinculación, modificación o nombramientos de personal de nomina.

En lo que se refiere a establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previa al inicio de la Ley de Garantías o sea antes del 27 de enero de 2018 se suscribieron un total de 86 contratos por la suma de $944.114.550.

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se genero un (1) hallazgo de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE SANTO TOMAS

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Santo Tomas, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

a. Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.

b. Los contratos de crédito público.

c. Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.

d. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

e. Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal de Santo Tomas con respecto a la celebración de convenios en ese periodo se concluye que durante ese periodo de restricción no se suscribió convenio interadministrativo alguno por parte del municipio.

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que durante este periodo de restricción la alcaldía municipal de Santo Tomas no suscribió contratos bajo la modalidad de contratación directa.

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

El comportamiento en la observancia de esta disposición por parte de la Alcaldía Municipal de Santo Tomas una vez revisada la información presentada por la entidad y reafirmada por certificación firmada por el Secretario de Gobierno Municipal de fecha Septiembre 11 de 2018 es que en el periodo de prohibición no se realizo vinculación, modificación o nombramientos de personal de nomina.

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Relación de contratación previa a las restricciones de la ley 996 de 2005.

No.	NOMBRE	OBJETO	VALOR	F. FIRMA
PS298	FUNDACION 180 GRADOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LOS SOBREVIVIENTES DE CANCER EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 2.000.000	24/11/2017
PS299	HEILLYNN MURIEL FONTALVO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y COADYUVAR LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS	$ 1.920.000	04/12/2017
PS300	ISAAC ANTONIO BARANDICA YOARDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL CUIDADO EN HORARIO DIURNO DE LUNES A VIERNES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS	$ 593.750	04/12/2017
PS301	FUNDACION 180 GRADOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA ENALTECER LA LABOR REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS POR LA POLICIA NACIONAL	$ 15.000.000	04/12/2017
PS-001	CORPORACION AUTONOMA DEL CARNAVAL DE SANTO TOMAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y FOLCLORICA DURANTE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDICAS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS VERSIÓN 2018	$ 140.000.000	12/01/2018
PS-002	ASOCIACION PARA LA VISION SOCIAL COLOMBIANA - ASOVISOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE CARGUE DE LAS ACTUALIZACIONES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2016-2019, ASÍ COMO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL 2018, Y DE LA EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL 2017 DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO EN LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL	$ 13.500.000	12/01/2018
PS-003	ALBERTO GUILLERMO HERRERA SALCEDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL CUIDADO EN HORARIO NOCTURNO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO – CID DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 5.610.000	12/01/2018
PS-004	ISAAC ANTONIO BARANDICA YOARDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL CUIDADO EN HORARIO DIURNO DE LUNES A VIERNES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS	$ 5.610.000	12/01/2018
PS-005	SANDRA PATRICIA HERRERA CASTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA BRINDAR APOYO SECRETARIAL A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 6.568.467	12/01/2018
PS-006	ANILEIDYS ROSA CASTELLON CHARRIS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA A LA OFICINA JURIDICA EN LA ELABORACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS : ACTAS DE INICIO Y ACTA FINAL EN LOS CONTRATOS ESTATALES, ELABORACION DE RESOLUCIONES DE APROBACION DE POLIZAS DE GARANTIA, ELABORACION DE LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ELABORACION DE LAS CONTESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA, ENTRE OTROS	$ 10.867.827	12/01/2018
PS-007	CARLOS ALBERTO VILORIA GUARDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO SECRETARIAL A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	$ 7.762.733	12/01/2018
PS-008	RAFAEL SANTO PELAEZ RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL CUIDADO EN HORARIO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA	$ 5.583.197	12/01/2018

		MUNICIPAL DE SANTO TOMAS		
PS-009	JAISMILA CHARRIS CERVANTES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE POLITICA PÚBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 8.658.433	12/01/2018
PS-010	MARIA SARMIENTO ESCOBAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE UN TALLER DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO CULTURAL PARA FORTALECER A GESTORES, ACTORES, HACEDORES Y CREADORES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE SANTO TOMÁS	$ 19.000.000	12/01/2018
PS-011	CARMEN ELENA BERDUGO PIANETA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNICOS PARA REALIZAR EL ASEO GENERAL EN EL CENTRO DE VIDA, EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "JOSE EULISES BOLAÑO DE LA HOZ" Y DEMAS ASIGNADAS POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 5.583.197	12/01/2018
PS-012	FARIDES MARIA BOLAÑO BORJA	APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA COORDINACIÓN, GENERAL DEL PROGRAMA SOCIAL "ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR" DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	$ 10.449.833	12/01/2018
PS-013	HERNANDO ENRIQUE PERTUZ CERPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL CUIDADO DE LUNES A VIERNES EN HORARIO NOCTURNO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOGAR AGRUPADO "SUEÑOS DE PROSPERIDAD" DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 5.583.197	12/01/2018
PS-014	JAIRO ANTONIO FONTALVO CASTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL CUIDADO EN HORARIO DIURNO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO – CID DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 5.583.197	12/01/2018
PS-015	ADALBERTO CESAR PINZON DE LA HOZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL CUIDADO EN HORARIO NOCTURNO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 5.583.197	12/01/2018
PS-016	NIVIA JOSEFINA BENITEZ MARTINEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA SOCIAL "ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR" DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 7.886.667	12/01/2018
PS-017	NEFER ANTONIO LOPESIERRA ALVAREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA EL CUIDADO EN HORARIO DIURNO DE LAS TRACTOBOMBAS QUE OPERAN EN LA EVACUACION DE AGUAS REPRESADAS EN LAS ZONAS ADYACENTES AL MURO DE CONTENCION DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 5.583.197	12/01/2018
PS-018	MARCO AURELIO MURIEL CERPA	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS INSTALACIONES FISICAS DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL HOGAR AGRUPADO, PARA EL CUIDADO NOCTURNO DE ESTAS INSTALACIONES. DURANTE LOS FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS	$ 5.583.197	12/01/2018
PS-019	JANNER TOMAS HEREDIA BERDUGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA DIRIGIR, COORDINAR Y PONER EN PRACTICA EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS Y LA CORRESPONDENCIA INTERNA DE LA ALCALDÍA DE SANTO TOMÁS	$ 5.911.620	12/01/2018
PS-020	RONALD JOSE RUIZ CABALLERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL CUIDADO EN HORARIO NOCTURNO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 5.583.197	12/01/2018
PS-021	REGINA DEL CARMEN MONTIEL ARROYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS PARA FORTALECER EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA GENERAL EN LA BLIBLIOTECA MUNICIPAL JOSE EULISES BOLAÑO DE LA HOZ, EN LA JORNADA DE LA MAÑANA	$ 5.583.197	12/01/2018
PS-022	LUCELYS SOFIA DE LA HOZ ARIZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ORIENTACIÓN A FAMILIAS O INDIVIDUOS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, ASI COMO APOYO A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL QUE DESARROLLE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LOS CASOS QUE DETERMINE LA LEY	$ 10.449.833	12/01/2018
PS-023	LUIS MANUEL HEREDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN CALIDAD DE ASESOR EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS CONTRATOS DE OBRA E INFRAESTRUCTURA Y OTRAS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	$ 13.136.933	12/01/2018

PS-024	JAIRO FONTALVO RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL TRACTOR JHON DEERE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 5.583.197	12/01/2018
PS-025	ANTONIO MORALES GARCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA EL CUIDADO EN HORARIO NOCTURNO DE LAS TRACTOBOMBAS QUE OPERAN EN LA EVACUACION DE AGUAS REPRESADAS EN LAS ZONAS ADYACENTES AL MURO DE CONTENCION DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 5.583.197	12/01/2018
PS-026	ORLANDO RAFAEL MALDONADO PIZARRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 10.837.970	12/01/2018
PS-027	JUAN JOSE DE LA HOZ PEREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASIGNADO AL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 10.509.547	12/01/2018
PS-028	MARIA GERTRUDIS CARRILLO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA REALIZAR TEMPORALMENTE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA	$ 7.225.313	12/01/2018
PS-029	EDUARDO TERAN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	$ 19.705.400	12/01/2018
PS-030	WALDO CESAR SALCEDO SARMIENTO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS EN APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 8.210.583	12/01/2018
PS-031		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSEJERÍA AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ASUNTOS DE EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	$ 13.136.933	12/01/2018
PS-032	EDWIN ANTONIO AMADOR CHARRIS	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA LA COORDINACION DE PRENSA CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTO TOMAS	$ 9.852.700	12/01/2018
PS-034	ALBERTO LUIS GARCIA FONTALVO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2018	$ 4.000.000	12/01/2018
PS-035	HEBER ENRIQUE PEREZ MUÑOZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL CUIDADO EN HORARIO NOCTURNO, LIMPIEZA DE GRADERIAS, CAMERINOS, ZONAS EXTERNAS Y MANTENIMIENTO GRAMA CANCHA, DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL ESTADIO DE FUTBOL GABRIEL CUESTAS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 9.352.200	12/01/2018
PS-036	JAIME RAFAEL ROMERO PEREZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA VERIFICACION DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 6.331.733	23/01/2018
PS-037	LUIS MIGUEL CASTRO FONTALVO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA DIRIGIR, COORDINAR LA BANDA ESCUELA ADSCRITA A LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	$ 8.954.880	23/01/2018
PS-038	JULY PAOLA BOLAÑO CABALLERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN E INTEGRACION FUNCIONAL DE DIFERENTES SECTORES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	$ 4.693.333	23/01/2018
PS-039	JUAN CARLOS MERCADO BADILLO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES APOYO Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS-ATLÁNTICO	$ 9.678.507	23/01/2018
PS-040	REYNALDO JOSE HUN CABALLERO	APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL	$ 5.969.920	23/01/2018
PS-041	REINALDO JOSE DE LA HOZ BARRIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR PARA LA DISCIPLINA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 3.047.147	23/01/2018
PS-042	ELIZABETH FONTALVO CHARRIS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR PARA LA DISCIPLINA DE BALONCESTO FEMENINO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 3.047.147	23/01/2018
PS-043	JHON JAIRO ZAMBRANO ARROYO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LA POBLACION DISCAPACITADA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 3.047.147	23/01/2018

PS-044	TOMAS JOSE CERPA GRANADOS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR PARA LA DISCIPLINA DE BALONCESTO MASCULINO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 3.047.147	23/01/2018
PS-045	DAGOBERTO BOLAÑO REDONDO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 3.047.147	23/01/2018
PS-046	NELSON ENRIQUE COBA PEREZ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL MASCULINO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 3.047.147	23/01/2018
PS-047	ANGELA DEL SOCORRO MUÑOZ FRUTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALFABETIZACIÓN Y ENSEÑANZA DE MANUALIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOCIAL "ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR" DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS ATLÁNTICO	$ 6.331.733	23/01/2018
PS-048	YASMITH PATRICIA SALCEDO PEREZ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL FEMENINO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 3.047.147	23/01/2018
PS-049	ANDRES AVELINO PEREZ CHARRIS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR PARA LA DISCIPLINA DE GIMNASIA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 3.047.147	23/01/2018
PS-050	RAUL ANTONIO HEREDIA GUTIERREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE LICENCIAS URBANISTICAS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 3.237.593	23/01/2018
PS-051	JULIO ALBERTO MURIEL TAIBEL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA FORTALECER Y APOYAR LA ASISTENCIA TECNICA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 3.808.933	23/01/2018
PS-052	JUDITH ELENA MENDOZA MALDONADO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	$ 3.979.947	23/01/2018
PS-053	CARLOS ARTURO MANOTAS DE LA HOZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES EN DANZAS Y ARTES PLÁSTICAS DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 3.808.933	23/01/2018
PS-054	LIZBETH PAOLA FONTALVO ADARRAGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE POLÍTICA PUBLICA PARA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 4.693.333	23/01/2018
PS-055	LUZ MARINA FONTALVO PEREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA COORDINADORA EN LA OFICINA DEL SISBEN	$ 4.974.933	23/01/2018
PS-056	JOSE ANDRES MENDOZA FONTALVO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR PARA LA DISCIPLINA DE JUEGOS LÚDICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 3.047.147	23/01/2018
PS-057	DIGNA ROSA PEREZ RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA APOYAR A LA COORDINACION DEL PROGRAMA SOCIAL "MAS FAMILIAS EN ACCION" DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 6.140.926	23/01/2018
PS-058	OSVALDO ENRIQUE DE LA HOZ PERTUZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS DE ASEO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y AREAS ADYACENTES	$ 2.984.960	23/01/2018
PS-059	SOFIA DEL CARMEN BARRERA TIRADO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNICOS PARA REALIZAR EL ASEO GENERAL EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS Y DEMAS ASIGNADAS POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	$ 4.228.693	23/01/2018
PS-060	ALBERTO LUIS GARCIA FONTALVO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA ENTIDAD ACTÚA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, ADEMÁS PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO EL APOYO A LA OFICINA JURÍDICA EN LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 13.568.000	23/01/2018
PS-061	LUIS GABRIEL ESCORCIA MARRIAGA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACION, AJUSTE Y CARGUE AL SUI DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN ARAS DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SGP PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA 2017	$ 9.949.867	23/01/2018

PS-062	MARTHA LILIANA FONTALVO MANGA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 4.155.200	23/01/2018
PS-063	ORLANDO RAFAEL BADILLO ROCA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CALIDAD DE PROMOTOR PARA ORGANIZAR Y FOMENTAR LAS PRACTICAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 6.716.160	23/01/2018
PS-064	BEIMAN TOMAS CAMARGO LANZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA OFICINA DEL BANCO DE PROYECTOS EN LA DIGITACION Y DIAGRAMACION DE PROYECTOS DESARROLLADOS EN ESA DEPENDENCIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS-ATLANTICO	$ 8.593.067	23/01/2018
PS-065	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE - FUNSOMET	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LAS DIMENSIONES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2018 DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO	$ 41.890.000	23/01/2018
PS-066	FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO - FUNDACUSAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2018 DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS ATLANTICO	$ 39.505.600	23/01/2018
PS-067	ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTO TOMAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	$ 122.093.400	23/01/2018
PS-068	ANA ESTER SANCIBIER PIZARRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y POBLACIONES VULNERABLES QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2017 DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO	$ 10.666.667	23/01/2018
PS-069	NELMERYS ARIZA BORJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO	$ 6.400.000	23/01/2018
PS-070	JAVIER JOSE RUA MUÑOZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL, SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, Y SALUD Y ÁMBITO LABORAL, QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2018 DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO	$ 8.140.800	23/01/2018
PS-071	ASOCIACION PARA LA VISION SOCIAL COLOMBIANA - ASOVISOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR TRES JORNADAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AL CUERPO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS ENTORNO A LOS SERVICIOS AMIGABLES, ASÍ COMO EN ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES	$ 10.000.000	23/01/2018
PS-072	LESLIE MARGED ESCORCIA ARIZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL PROCESO DE AUDITORÍA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO	$ 6.784.000	23/01/2018
PS-073	JOSEFA MARIA BARANDICA DEL VILLAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL COORDINADOR DE CULTURA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "JOSE BOLAÑO DE LA HOZ"	$ 7.580.000	23/01/2018
PS-074	GINA PATRICIA GOMEZ SOTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO EN LOS PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL MUINICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 11.660.000	23/01/2018
PS-075	DANIEL ELIAS PINTO MENDOZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN AL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS PARA LA RENDICIÓN O REPORTE DE CUENTA MENSUAL EN LOS ASPECTOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DEL MANEJO DEL SGR CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES	$ 14.472.533	23/01/2018
PS-076	JULIO CESAR DIAZ BROCHERO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD E INCREMENTAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ACORDE A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$ 7.410.107	23/01/2018
PS-077	FUNDACION CONSTRUYENDO AMBIENTE SANO - FUNDACUSAN	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA ELIMINACION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LOS BASUREROS Y FOCOS DE CONTAMINACION QUE SE ENCUENTRAN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 21.000.000	23/01/2018

PS-078	VICTORIA GREGORIA HERRERA BERMEJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DIFERENTES PROCESOS, COMITÉS, DIAGNÓSTICOS ENTRE OTROS, ORIENTADOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DESPLAZAMIENTO FORZOSO	$ 6.467.413	23/01/2018
PS-079	MARLENE ARRAUT GONZALEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA MODERNIZACION DE LA PLANEACION Y ORGANIZACIÓN Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNICAS DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDICATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	$ 18.500.000	23/01/2018
PS-080	CLAUDIA JANETH ARJUELA ROA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA ALCALDIA DE SANTO TOMAS EN LOS PROCESOS DE LICITACION PUBLICA	$ 6.000.000	24/01/2018
PS-081	SANTOS DE JESUS SUAREZ BADILLO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS HECHOS MAS DESTACADOS DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO TOMAS EN LAS ADICIONES 22, 23 Y 24 DEL PERIODICO "ZONA ORIENTAL" LAS CUALES CIRCULARAN EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2018	$ 5.000.000	23/01/2018
PS-082	LIBARDO RAFAEL DE ORO PEREZ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CALIDAD DE INSTRUCTOR-TÉCNICO PARA LA DISCIPLINAS DE FUTBOL CATEGORÍA SUB 15 QUE PARTICIPARÁ EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL ORGANIZADA POR INDEPORTES ATLÁN	$ 3.047.147	23/01/2018
PS-083	HARRISON RAFAEL CASTRO MUÑOZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN Y DEMÁS TRAMITES QUE POR COMPETENCIA SON DE SU CONOCIMIENTO	$ 8.100.000	23/01/2018

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos no se observo celebración de estos.

Con relación a la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa por parte de la entidad municipal se observo que antes del 27 de enero de 2018 se suscribieron un total de 86 contratos por la suma de $944.114.550.

La Comisión pudo confirmar que la la contratación directa no se encuentra publicada en el Secop o sea el Acto administrativo de justificación de la contratación directa y los Estudios y documentos previos. De los 86 contratos celebrados antes del 27 de enero de 2018 ninguno se registro, ni publico en el Secop.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la Alcaldía Municipal de Santo Tomas cumplió con las disposiciones señaladas en la Ley 996 de 2015 Ley de Garantías Electorales.

4. HALLAZGO

Hallazgo N°1

Condición: La alcaldía municipal de Santo Tomas no publico en el Secop la contratación celebrada bajo la modalidad de contratación directa antes del 27 de enero de 2018, es decir antes que entrara en vigencia las restricciones señaladas en la Ley de Garantías.

Criterio: Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2°. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Control inadecuado de las actividades.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Se impide el conocimiento y control social por parte de la ciudadanía. **Hallazgo con incidencia administrativa. (A)**

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAN

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORÍA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Barranquilla, Noviembre de 2018

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Contralor Departamental: CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Auxiliar Gestión Pública: ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ

Representante legal de la Entidad: RODOLFO PACHECO PACHECO

Equipo Auditor: GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3. CONCLUSIONES

4. HALLAZGO

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:
RODOLFO PACHECO PACHECO
Alcalde Municipal de Suan - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Suan - Atlántico durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Suan, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Suan - Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, no infringió las disposiciones de la Ley de Garantía.

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se genero un (1) Hallazgo de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE SUAN

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Suan, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

a. Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.

b. Los contratos de crédito público.

c. Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.

d. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

e. Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Fecha	Tercero	Detalle
12/03/2018	EMPRESA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SUAN E.S.P.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APORTES Nº 001 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAN Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SUAN E.S.P.
13/03/2018	E.S.E UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 002 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAN ATLANTICO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN
13/03/2018	INTERASEO S.A.S E.S.P.	CONVENIO Nº 003 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAN Y LA EMPRESA INTERASEO S.A.S.E.S.P. PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS PARA LA VIGENCIA 2018
13/03/2018	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO DE LA CRUZ	CONVENIO DE APORTES Nº CA-2018-03-13-001 PARA ANUAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO BOMBERIL PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y LA DISMINUCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SUAN

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos en ese periodo la Comisión observo que se suscribieron cuatro (4) convenios interadministrativo durante el periodo de restricción para celebrarlo. Teniendo en cuenta el objeto de los convenios con relación a las excepciones que establece la ley con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción y las entidades con las cuales se suscribieron la Comisión considera pertinente tener en cuenta a este municipio para incluirlo en el PGA del año 2019, con el fin de determinar mediante una auditoria regular, hasta qué punto se plantea la necesidad y la conveniencia en los estudios previos de esta contratación y de de realizar constatación física documental a los contratos a fin de descartar o confirmar dicha violación.

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que la administración municipal de Suan observo las disposiciones de la ley 996 de 2015, ya que no suscribió contratos durante el periodo de prohibición bajo la modalidad de contratación directa,

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

Con respecto a la observancia de esta disposición revisando el informe de nomina en medio magnético y teniendo en cuenta la certificación del Secretario General de la alcaldía municipal de Suan certifica que en la nomina de personal no se realizaron modificaciones, vinculación o nombramiento en el periodo comprendido del 11 de Noviembre de 2017 al 17 de junio de 2018. Por lo que se con conceptúa que en este punto la entidad cumplió con los requerimientos de la ley.

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Relación de contratación previa a las restricciones de la ley 996 de 2005.

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
1	PS-2018-01-05-001	PARA RESPALDAR SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE SUAN,	EVELIS POLO CUETO
2	PS-2018-01-05-002	PARA RESPALDAR SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE SUAN.	YULIETH PEREZ SARABIA
3	PS-2018-01-09-001	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO ASESOR JURÌDICO CONTRACTUAL.	BRIAN MOLINARES RIVERA
4	PS-2018-01-09-002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO AL DESPACHO DEL ALCALDE.	MANUEL RUIZ MOYA
5	PS-2018-01-09-003	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO ASESOR JURÌDICO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE.	ROBERTO VALLEJO TORO
6	PS-2018-01-09-004	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO A LA SECRETARIA GENERAL.	GLORIA ALVAREZ PEÑA

7	PS-2018-01-09-005	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO AL DESPACHO DEL ALCALDE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL ENTE TERRITORIAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.	GLITZA JAQUELIN RONCALLO ROBLES
8	PS-2018-01-09-006	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD E INCREMENTAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	JULIO CESAR DIAZ BROCHERO
9	PS-2018-01-09-007	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO.	JESUS BARRAZA RODRIGUEZ
10	PS-2018-01-09-008	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE SALUD COMO VIGILANTE EPIDEMIOLOGICO DEL MUNICIPIO DE SUAN.	JOHAN VILLARREAL CAMARGO
11	PS-2018-01-09-009	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO APOYO TECNICO EN SALUD.	ERIKA PATRICIA BARRIOS PEÑA
12	PS-2018-01-09-010	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO ASESORA DE LOS PROCESOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	OSIRIS GUERRERO CARRILLO
13	PS-2018-01-09-011	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO AUDITOR A LAS EPS-S SUBSIDISADAS EN EL MUNICIPIO DE SUAN.	EFRAIN POLO RUIZ
14	PS-2018-01-09-012	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO ENLACE DE JUVENTUD MUNICIPAL.	SANDRY ZAMUDIO NARVAEZ
15	PS-2018-01-09-013	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION EN EL MANEJO DE PASIVOCOL E HISTORIAS LABORES DEL MUNICIPIO DE SUAN.	LINDA LILIANA DEDE RIVERA
16	PS-2018-01-09-014	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO ASISTENTE DE GESTION SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	ISABEL MEDINA TAPIAS
17	PS-2018-01-09-015	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO APOYO EN PARTICIPACION COMUNITARIA	LUZ ESTELA RAMBAO CUETO
18	PS-2018-01-09-016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE SALUD COMO ENLACE PARA LA ATENCION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	LIDA RUIZ GUTIERREZ
19	PS-2018-01-09-017	APOYO EN LA GESTION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO	ANGELICA LEONOR OSPINO DE LAFAURIE
20	PS-2018-01-09-018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SUAN COMO TRABAJADORA SOCIAL	ANA MARÍA POLO VILLARREAL
21	PS-2018-01-09-019	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO APOYO PARA EL ENLACE DE RED UNIDOS	SONIA PASCUALES BARRIOS
22	PS-2018-01-09-020	APOYO EN LA GESTION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION Y EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS MISMAS	DUBIS CECILIA RIVERA PALMERA
23	PS-2018-01-09-021	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO APOYO EN LA SECRETARIA GENERAL EN LA GENTION DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO	ROSANA DIAZ GONZALEZ
24	PS-2018-01-09-022	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO AUXILIAR EN LA GENTION DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO	PLINIO RAFAEL GUERRERO RODRIGUEZ
25	PS-2018-01-09-023	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO MESAJERO.	DIOGENES EMILIO ARRIETA VILLARREAL
26	PS-2018-01-09-024	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO TECNICO EN PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO	EDGAR NARVAEZ RIVERA
27	PS-2018-01-09-025	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO SECRETARIA EN LA OFICINA DEL JEFE DE NUCLEO.	ALBA ORDOÑEZ QUIROZ
28	PS-2018-01-09-026	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EXTERNO AL MUNICIPIO DE SUAN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	LUIS EDUARDO OSPINO ARIZA
29	PS-2018-01-09-027	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO PSICOLOGA DE LA COMISARIA DE FAMILIA	DENIS MERCEDES OROZCO DE LA HOZ
30	PS-2018-01-09-028	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN TABULACION Y ENVIO POR MEDIO DE LA PLATAFORMA CHIP, INFORMACION CONTABLE DEL MUNICIPIO DE SUAN	JHON JAIRO BALLESTAS PAYARES
31	PS-2018-01-09-029	APOYO PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA PRATICA DEL DEPORTE COMO AUXLIAR DE DEPORTE	EMERSON JESUS FONSECA PACHECO

32	PS-2018-01-09-030	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION Y EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS MISMAS.	DAINER DAVID MOYA CAMARGO
33	PS-2018-01-09-031	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO RESPONSABLE DEL CARGUE DE INFORMACION FINANCIERA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.	FELIX GUERRERO GUERRERO
34	PS-2018-01-09-032	APOYO PARA LA FORMULACIÓN, ORIENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS MUNICIPALES COMO COORDINADOR DE CULTURA.	ANTONIO QUIROZNARVAEZ
35	PS-2018-01-09-033	APOYO PARA LA FORMULACIÓN, ORIENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS MUNICIPALES, COMO SECRETARIA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAN.	MILENA RAMBO POLO
36	PS-2018-01-09-034	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO COODINADORA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	MILENA PATRICIA QUIROZ CARRILLO
37	PS-2018-01-09-035	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO, LA INNOVACION, LA CREACION Y LA PRODUCION ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO COMO INSTRUCTOR DE DANZAS.	RONALD MARTINEZ RIVERA
38	PS-2018-01-09-036	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA RESPALDAR APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO APOYO AL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION	JOSE MANUEL GUERRERO PACHECO
39	PS-2018-01-09-037	APOYO PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA PRÀCTICA DEL DEPORTE COMO COORDINADOR DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SUAN.	CARLOS RAGO BARRIOS
40	PS-2018-01-09-038	PARA RESPALDAR PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL	ANDREA MARTINEZ DE BALLESTA
41	PS-2018-01-09-039	APOYO EN LA REALIZACION DE FORMACION MUSICAL EN CUERDAS Y TECLADOS EN LA ESCUELA DE MUSICA “HECTOR NARVAEZ TAPIAS” DEL MUNICIPIO	ALEXANDER HEREIRA OLIVO
42	PS-2018-01-09-040	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO, LA INNOVACION, LA CREACION Y LA PRODUCION ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO COMO INSTRUCTORA DE DANZAS.	JORGE RAMOS GUERRERO
43	PS-2018-01-09-041	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO, LA INNOVACION, LA CREACION Y LA PRODUCION ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO COMO INSTRUCTORA DE DANZAS.	HEIDY HURTADO BELTRAN
44	PS-2018-01-09-042	APOYO PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO.	LEONIDAS DE LEON BARRAZA
45	PS-2018-01-09-043	APOYO PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO.	EDINSON ARRIETA VILLAREAL
46	PS-2018-01-09-044	APOYO PARA FORTALACER LOS PROCESOS DE INFORMACION MUSICAL COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA “HECTOR NARVAEZ TAPIAS” DEL MUNICIPIO	DANIEL ROLONG IBAÑEZ
47	PS-2018-01-09-045	PARA RESPALDAR APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO, LA INNOVACION, LA CREACION Y LA PRODUCCION ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.	JORGE PACHECO GUERRERO
48	PS-2018-01-09-046	APOYO A LOS PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO SECRETARIA DE LA COORDONACION DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SUAN	MAYRA LUZ DIAZ GUTIERREZ
49	PS-2018-01-09-048	APOYO A LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO ASESOR EN PROCESOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	JORGE HERNANDEZ RIVERA
50	PS-2018-01-09-049	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA RESPALDAR APOYO A LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SUAN	JOSE MANUEL JIMENEZ RUIZ
51	PS-2018-01-09-050	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA RESPALDAR APOYO A LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SUAN	IVAN RAFAEL BOLIVAR OSPINO
52	PS-2018-01-09-051	PRESTAR SERVICIOS PARA RESPALDAR APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE DISTINTOS EVENTOS REALIZADOS EL MUNICIPIO	JOSE MIGUEL BARRIOS SANJUANELO
53	PS-2018-01-09-052	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUAN	HUGO FONTALVO BARRIOS
54	PS-2018-01-09-053	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION TECNICO EN UMATA	ALFREDO JIMENEZ FONSECA
55	PS-2018-01-09-054	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO APOYO AL PROGRAMA DE LA TERCERA EDAD	PAOLA PATRICIA PACHECO RODRIGUEZ

56	PS-2018-01-09-055	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA	CHEILA RIVERA PACHECO
57	PS-2018-01-09-056	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO MENSAJERO	JOSE JOAQUIN BUSTAMANTE PÁEZ
58	PS-2018-01-09-057	APOYO PARA EL DESARROLLO DE REDES DE INFORMACION CULTURAL COMO PROMOTORA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PÙBLICA MUNICIPAL.	EMILIA JUDITHGONZALES MACIAS
59	PS-2018-01-09-058	APOYO PARA EL DESARROLLO DE REDES DE INFORMACION CULTURAL COMO AUXILIAR DE LA SALA INFANTIL DE LA BIBLIOTECA PÙBLICA MUNICIPAL.	ANA KARINA TAPIAS ARRIETA
60	PS-2018-01-09-059	APOYO PARA EL DESARROLOO DE REDES DE INFORMACION CULTURAL COMO DIGITADORA EN LA BIBLIOTECA PÙBLICA MUNICIPAL CARMEN RODRÌGUEZ DIAZ.	ANGIE JUDITH GUERRERO ALFARO
61	PS-2018-01-09-060	PARA RESPALDAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR MUSICAL DE LA BANDA DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SUAN DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	RODNEY CASTILLO FONTALVO
62	PS-2018-01-09-061	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE LA MUJER COMO COORDINADORA	MARGARITA RIVERA FONSECA
63	PS-2018-01-09-062	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DEL SISBEN COMO ASISTENTE	LACIDEZ REDONDOBARRIOS
64	PS-2018-01-09-063	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA MUNICIPAL COMO TECNICO EN LA OFICINA DE UMATA	DIOGENES EMILIO RIVERA ARRIETA
65	PS-2018-01-09-064	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA MUNICIPAL COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ISAURA PACHECO GURRERO
66	PS-2018-01-09-065	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA COORDINACION DE DEPORTES COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	EDEMIR SARABIA MONTERO
67	PS-2018-01-09-066	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA MUNICIPAL COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	MARITZA CAMARGO
68	PS-2018-01-09-067	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA MUNICIPAL COMO AUXILIAR DEL DESPACHO	GLADYS RIVERA RODRIGUEZ
69	PS-2018-01-09-068	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE UMATA COMO SECRETARIA	MARGARITA ROSA BARRIOS DIAZ
70	PS-2018-01-09-069	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DEL SISBEN COMO AUXILIAR DEL SISBEN	JORGE MARIO MAZUERA GONZALEZ
71	PS-2018-01-09-070	PRESTAR SERVICION PARA RESPALDAR APOYO EN LA REALIZACIÓN DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO PROMOTOR EN SALUD PUBLICA	ALDO PACHECO FONSECA
72	PS-2018-01-09-071	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO TÈCNICO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÒN.	EDULFO MARTINEZ RIVERA
73	PS-2018-01-09-072	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SUAN ATLÁNTICO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS, ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD.	MARLON ANTONIO QUINTERO DIAZ
74	PS-2018-01-09-073	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA MUNICIPAL COMO RECEPCIONISTA	SYRLIS MARIA PACHECO ARRIETA
75	PS-2018-01-09-074	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA COORDINACIÓN DE DEPORTE COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION MUNICIPIO DE SUAN	JOSE BARRAZA ARRIETA
76	PS-2018-01-09-075	PRESTAR APOYO PARA RESPALDAR PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LA VOLQUETA DE LAS PLACA OCF 192 DE PROPIEDDAD DEL MUNICIPIO DE SUAN	RODOLFO NARVAEZ SANDOVAL
77	PS-2018-01-09-076	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO MENSAJERO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.	YAIR CAMARGO GUERRERO
78	PS-2018-01-09-077	APOYO EN LA REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO APOYO TECNICO EN SALUD.	PILY SUGEY GUERRERO GUERRERO
79	PS-2018-01-09-078	PARA RESPALDAR SERVICIOS PRESTADOS COMO APOYO EN LA INICIACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON ENFASIS EN EL FUTBOL EN POBLACION DEL MUNICIPIO DE SUAN DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	VICTOR DANILO PCHECO BUSTAMANTE
80	PS-2018-01-09-079	APOYO PARA EL DESARROLOO DE REDES DE INFORMACION CULTURAL COMO BIBLIOTECARIO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CARMEN RODRIGUEZ DIAZ.	WILMAN GUERRERO GONZALEZ
81	PS-2018-01-09-080	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTIGENCIA PARA EL MANEJO DE ACCIDENTES OFIDICOS Y ALGUNAS ZOONOSIS EN EL AREA DE ZONAS ESCOLARES, CID Y ACOMPAÑAMIENTOEN LA ELABORACIONDE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y APROV FORESTAL TIPO COMUNITARIO	JESUS DAVID TAPIAS MERCADO

82	PS-2018-01-09-081	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA MUNICIPAL COMO RECEPCIONISTA CID.	WENDY ARROYO OLIVEROS
83	PS-2018-01-09-082	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRACION CENTRAL PARA CARGAR LA INFORMACION AL SUI Y OBETENER LA CERTIFICACION DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	LUIS ESCORCIA MARRIAGA
84	PS-2018-01-09-083	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO, LA INNOVACION, LA CREACION Y LA PRODUCION ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO COMO INSTRUCTORA DE DANZAS.	XAVIER RAFAEL PAEZ CRESPO
85	PS-2018-01-09-084	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SUAN ATLANTICO Y SUS ULTIMAS ACTUALIZACIONES	FREDY JIMENEZ RAMOS
86	PS-2018-01-09-085	PARA RESPALDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REVISION Y TABULACION DE INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE DIRIGIDAD A ORGANISMOS DE SEGURIDAD AMBIENTE Y GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLCO	ANTONIO LUIS LOBELO POLO
87	PS-2018-01-09-086	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUAN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FERNEY BARRIOS CAÑAS
88	PS-2018-01-15-001	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO TECNICO A LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FORMULACION DEL COAI-PASS 2018 Y SU CARGUE A LA PLATAFORMA WEB DEL MINISTERIO DE SALUD	LIBARDO VILLALOBOS MARTES

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos se observo que se suscribieron cuatro (4) convenios interadministrativo durante el periodo del 1 al 27 de enero de 2018 que según el objeto se considera que están dentro de la excepciones que establece la ley.

Con relación a la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa la entidad alcaldía municipal de Suan en la observancia de esta disposición se resume en la celebración de ochenta y ocho (88) contratos mediante la modalidad de contratación directa antes que entrara a regir la ley de Garantía el 27 de enero de 2018.

La Comisión pudo confirmar que la totalidad de la contratación directa no se encuentra publicada en el Secop o sea el Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar y los Estudios y documentos previos. De los 88 contratos celebrados antes del 27 de enero de 2018 solo se publicaron 27 contratos.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la Alcaldía Municipal de Suan cumplió con las disposiciones señaladas en la Ley 996 de 2015, Ley de Garantías Electorales.

4. HALLAZGO

Hallazgo N°1

Condición: La alcaldía municipal de Suan no publico en el Secop la totalidad de la contratación celebrada bajo la modalidad de contratación directa antes del 27 de enero de 2018, es decir antes que entrara en vigencia las restricciones señaladas en la Ley de Garantías.

Criterio: Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2°. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Control inadecuado de las actividades.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Se impide el conocimiento y control social por parte de la ciudadanía. **Hallazgo con incidencia administrativa. (A)**

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORÍA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Barranquilla, Noviembre de 2018

Contralor Departamental: CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO

Contralor Auxiliar Gestión Pública: ALVARO ENRIQUE CABALLERO DIAZ

Representante legal de la Entidad: NATKING COLL ALBA

Equipo Auditor: GABRIEL TERCERO GONZALEZ QUINTERO

TABLA DE CONTENIDO

21. CARTA DE CONCLUSIONES

22. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

23. CONCLUSIONES

24. HALLAZGO

13. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
NATKING COLL ALBA
Alcalde Municipal de Tubara - Atlántico.
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, evaluando el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías en los municipios del Departamento del Atlántico. El estudio y análisis de ese cumplimiento se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la contratación adelantada por la Alcaldía Municipal de Tubara durante el periodo de restricción que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó un examen sobre la base de pruebas solicitadas por la Contraloría Departamental y aportadas por le entidad auditada, como es relación de contratación suscrita en ese periodo en medio magnético y físico, la indagación a la página del SECOP y a SIA OBSERVA. Control a la contratación realizada por parte de los auditores para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la contratación durante la ley de garantías.

La Ley 996 de 2005 o La Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio imparcial y transparente de la democracia representativa y fue expedida para preservar por la igualdad de los candidatos.

Las elecciones del Congreso de la República, realizadas el domingo 11 de marzo del 2018, y de Presidente y Vicepresidente de la Republica el domingo 27 de mayo del 2018 la primera vuelta y el 17 de junio de 2018 la segunda vuelta se sometió al régimen excepcional de transición electoral contemplado en la Ley 996 del 2005.

Mediante esta ley quedó prohibido: a las entidades territoriales, en el nivel central y descentralizado, suscribir convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos a partir del 11 de noviembre del 2017, y a todos los entes del Estado, contratar directamente a partir del 27 de enero del 2018 y hasta la elección de Presidente.

También se examinó el cumplimiento a las limitaciones o restricciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal que impone la ley de garantías a nivel territorial las cuales empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del congreso, es decir no se podía vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 y se analizó si antes de este régimen contractual excepcional de transición electoral, se dio una eficaz planificación a la contratación y establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías y los procesos electorales, o sea antes del 27 de enero de 2018.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Administración Municipal de Tubara - Atlántico, en el cumplimiento a las restricciones a la contratación durante la ley de garantías, observo las prohibiciones que señala la ley 996 de 2015 durante el periodo de restricción electoral.

Revisada la nómina de personal se constató que en el periodo de prohibición no se realizo vinculación, modificación o nombramientos de personal de nomina.

En lo que se refiere establecer un posible desborde o no, en la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías, antes del 27 de enero de 2018 la Comisión pudo constatar que la entidad suscribió ochenta y ocho (88) contratos bajo la modalidad de contratación directa por valor total de $1.321.215.619.

1.2. Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se genero un (1) Hallazgo de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe un plan de mejoramiento a los hallazgos formulados en este informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero

14.RESULTADOS DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE TUBARA

CUMPLIMIENTO A LAS RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DURANTE LA LEY DE GARANTÍAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales tiene como objeto el ejercicio igualitario y transparente de la democracia representativa Su fin es garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el desarrollo de las contiendas electorales y que tanto los candidatos como los electores, se beneficien en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado.

Esta la ley establece una serie de restricciones al ejercicio de la función administrativa contractual de las administraciones municipales como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa o la nómina estatal se utilicen como medio en de favorecimiento a uno u otros candidatos. Es así que La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones durante la campaña presidencial y unas restricciones especiales durante la campaña para otros cargos de elección popular.

Para adelantar el estudio e investigación para la elaboración de este Informe se tuvo en cuenta como insumos y herramientas de trabajo, la información presentada por la Alcaldía Municipal de Tubara, la información extractada por la Comisión a través de la página del SECOP y la información contractual de la plataforma WEB de SIA OBSERVA .

La ley establece unas excepciones con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo de restricción las cuales son:

ee) Contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado.
ff) Los contratos de crédito público.
gg) Los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor.
hh) Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

ii) Los contratos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial, pero estas deben estar debidamente justificadas y soportadas en estudios de conveniencia y necesidad.

Como se puede observar , la interpretación de las disposiciones contempladas en los artículos 32, 33 y artículo 38 en su parágrafo de la ley 996 de 2.005 nos lleva a la conclusión que estos artículos contienen restricciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, celebración de convenios interadministrativos y las limitaciones a la vinculación de personal de nomina de manera específica desde los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley, incluyendo las presidenciales,

Lo anterior nos lleva a concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplicaron las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, se aplicaron solo a las autoridades territorial, y las cuales eran de obligatoria observación por parte de los alcaldes municipales.

Restricción para celebrar convenios interadministrativos

La Ley de Garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Por lo tanto a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 17 de junio de 2018 en la cual el Presidente y Vicepresidente de la República fueron elegidos, los alcaldes municipales no podían celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante".

Al examinar el comportamiento de la alcaldía municipal con respecto a la celebración de convenios en ese periodo se puede se desprende que en ese

periodo la alcaldía municipal de Tubara no celebro convenio o contrato administrativo alguno que vulnere la ley, cumpliendo con las prohibición establecida por la Ley de Garantías Electorales.

Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, por lo que resulta evidente que la administración municipal no podía contratar bajo esta modalidad en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2018 y el 17 de junio de 2018.

Al proceder a estudiar y analizar la contratación que se celebró durante este periodo en el municipio se pudo determinar que la Alcaldía Municipal de Tubara suscribió cuatro (4) contratos de Prestación de Servicios bajo la modalidad de contratación directa, los cuales se relacionan a continuación.

N°	Contratista	Objeto	Fecha
1	MARLIDE BARRIO LOBOS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COACHING EN LIDERAZGO TRANSFORMACIÓN FASE 1	Febrero 8 de 2018
2	FUNDACION SI SE PUEDE	CONTRATO DE PRESTACIÓN NO 249-2017, SERVICIOS EN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TUBARA ATLÁNTICO	Febrero 19 de 2018
3	JOSE MANUEL VALENZUELA SOLER	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ,PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TUBARA	Febrero 19 del 2018
4	FUNDACION GRACIAS Y PAZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DIA NACIONAL DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TUBARA.	18/04/2018

Teniendo en cuenta el objeto de los contratos con relación a las excepciones que establece la ley con relación a la celebración de contratación directa durante ese periodo, la Comisión considera pertinente tener en cuenta a este municipio para incluirlo en el PGA del año 2019, con el fin de determinar mediante una auditoria regular, hasta qué punto se plantea la necesidad y la conveniencia en los estudios previos de esta contratación y realizar constatación física documental a los contratos a fin de descartar o confirmar dicha violación.

Limitaciones a la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal

Con respecto a las restricciones para la vinculación de personal o modificación de la nómina estatal, a nivel territorial las restricciones empezaron a regir cuatro meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017. Esto implica que los Alcaldes Municipales no podían vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 11 de noviembre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018.

El comportamiento en la observancia de esta disposición por parte de la Alcaldía Municipal de Tubara una vez revisada la información presentada por la entidad y reafirmada por certificación firmada por el Secretario de Gobierno Municipal de fecha Septiembre 11 de 2018 es que en el periodo de prohibición no se realizo vinculación, modificación o nombramientos de personal de nomina.

Planificación o desborde de la contratación directa previo al inicio de la Ley de Garantías

Para proceder a este análisis hay que tener en cuenta que hay dos periodos diferentes de restricción por lo que analizaría la planeación de la contratación previa al 11 de Noviembre de 2017 en lo que respecta a la celebración solamente de convenios interadministrativos y por otra parte la contratación directa en general antes del 27 de enero de 2018.

Relación de contratación previa a las restricciones de la ley 996 de 2005.

N°	Contratista	Objeto	Valor	Fecha
Ps-31	CALIXTO CASTRO MENDOZA	CONTRATO DE PRESTACION NO 31-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO PRESENTADOR EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-39	OSCAR JAVIER BARRIOS ACOSTA	PRESTACION DE SERVICIOS NO 39-2018, PARA EL MEJORMINETO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA RED DE AREA LOCAL EN LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TUBARA	$ 19.600.000	15/01/2018
Ps-59	EVARISTO OLIVERO SANJUANELO	CONTRATO DE PRESTACION NO 59-2018, SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 15.000.000	15/01/2018
Ps-60	CHERLIN VALDEBLANQUEZ VELASQUEZ	CONTRATO DE PRESTACION NO 60-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TUBARA, EN LA INICIACION MUSICAL DE LOS NIÑOS.	$ 7.800.000	15/01/2018
Ps-73	DANILO CASTILLO CASTRO	CONTRATO DE PRESTACION NO 73-2018, SERVICIOS DE APOYO A L AGESTION PARA EL ENLACE DE EJCUCION Y SEGUIMIENTOS DEL SISITEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA	$ 5.880.000	22/01/2018
Ps-74	JAIR RODRIGUEZ OJEDA	CONTRATO DE PRESTACION NO 74-2018, SERVICIOS DE APOYO EN EVALUACION DEL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS 2018 Y FORMULACION DE LOS PAMES DE LOS PRESTADORES DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 15.600.000	22/01/2018
Ps-30	YOILIN MAURY CORRO	CONTRATO DE PRESTACION NO 30-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL.	$ 4.800.000	15/01/2018

Ps-27	CLAUDIA VILORIA LARA	CONTRATO DE PRESTACION NO 27-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL SISITEMA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PROGRAMAS SOCOALES -SISBEN.	$ 5.400.000	15/01/2018
Ps-11	CARLOS VARGAS GALINDO	CONTRATO DE PRESTACION NO 11-2018, SERVICIOS DE APOYO A L AGESTION COMO ASESOR JURIDICO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 9.900.000	15/01/2018
Ps-61	JORGE SANTIAGO CASTRO	CONTRATO DE PRESTACION NO 61-2018, SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA DE MUSICA A NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 15.000.000	15/01/2018
Ps-35	JENIFER ANTEQUERA JIMENEZ	CONTRATO DE PRESTACION NO 35-2018, SERVICIOS DE APOYO A L AGESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVO Y ASISTENCIAL INHERENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL CENTRO EL POBLADO GUAIMARAL	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-62	MARIA I. GALLARDO GERONIMO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 62-2018, SERVICIOS DE APOYO A L AGESTION EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-22	EDITH AMOR DE NAVARRO	PRESTACION DE SERVICIOS NO 22-2018, DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER OPERATIVO Y ASISTENCIAL EN LO CONCERNIENTE AL PROGRAMA DE GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TUBARA	$ 9.900.000	15/01/2018
Ps-77	ANDRES REBOLLEDO MENDOZA	PRESTACION DE SERVICIOS NO 77-2018, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-54	JESUS GERONIMO RUIZ	CONTRATO DE PRESTACION NO 54-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE DE JUVENTUD EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 5.100.000	15/01/2018
Ps-51	JAIME DE JESUS MENDOZA MATTOS	CONTRATO DE PRESTACION NO 51-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ENSEÑANZA A NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE TUBARA EN MUSICA FOLCLORICA.	$ 6.000.000	15/01/2018
Ps-37	LUIS MIGUEL AVILA CORRO	CONTRATO DE PRESTACION NO 37-2018, SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL CENTRO POBLADO DEL MORRO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 6.000.000	15/01/2018
Ps-53	MOISES MARQUEZ LEYVA	CONTRATO DE PRESTACION NO 53-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA FORMACION, CAPACITACION Y DIRECCION DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE TUBARA	$ 9.000.000	15/01/2018
Ps-12	ALMEIDE ROLONG MARTINEZ	CONTRATO DE PRESTACION NO 12-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA	$ 5.400.000	15/01/2018
Ps-41	PIERIS DAVIANA VELILLA ESCOBAR	PRESTACION DE SERVCIOS NO 41-2018, DE APOYO A LA GESTION EN LA INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA DE TUBARA Y ASUNTOS DE ARCHIVOS, DIGITACION, RECEPCION Y ATENCION A LA CIUDADANIA.	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-29	EDUAR VASQUEZ CASTRO	CONTRATO DE PRESTACION NO 29-2018, SERVICIOS DE APOYO DE FISCALIZACION, LIQUIDACION COBRO DEL ICA A PEQUEÑOS COMERCIANTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.	$ 6.300.000	15/01/2018
Ps-21	EMILSE SANTIAGO GONZALEZ	CONTRATO DE PRESTACION NO 21-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GSTION COMO ENFERMERA COMUNITARIA EN EL CENTRO DE SALUD DEL POBLADO DE JUARUCO.	$ 5.100.000	15/01/2018
Ps-33	GREYDIS HERRERA MENDOZA	CONTRATO DE PRESTACION NO 33-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO CONCERNIENTE A LA EJECUCION DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS EN ACCION MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 5.400.000	15/01/2018
Ps-40	JORGE DAVID HERNANDEZ DE LA CRUZ	CONTRATO DE PRESTACION NO 40-2018, SERVICIOS DEAPOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA , EN LA ORGAIZACION DE ARCHIVOS Y ATENCION AL CIUDADANO.	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-64	TERESA ESCORCIA FONTALVO	CONTRATO DE PRESTACION NO 64-2018, SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCINAL DEL MUNICIPIO DE TUBARA EN LA ELABORACION DE PLAN ESTRATEGICO, CONSTRUCCION DE INDICADORES,RIA, SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLASMADA EN LA PROPUESTA.	$ 28.800.000	15/01/2018
Ps-028	YURECI ROJAS DE LA CRUZ	PRESTACION DE SERVICIOS NO 28-2018, APOYO A LA GESTION DE ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO Y ASISTENCIAL EN LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-63	MARIANO VILORIA GERONIMO	CONTRATO DE PRESTACION N0 63-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL CEMEMETERIO MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 7.800.000	15/01/2018
Ps-24	BREYNER MENDOZA GALINDO	CONTRATO DE PRESTACION NO 24-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL DE TUBARA.	$ 4.440.000	15/0172018

Ps-81	JINIS MENDOZA ROLONG	CONTRATO DE PRESTACION NO 81-2018, SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTORA DE DANZA EN LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 6.000.000	22/01/2018
Ps-72	HERNAN CANTILLO RUA	CONTRATO DE PRESTACION NO 72-2018, SERVCIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR.	$ 4.800.000	22/01/2018
Ps-58	JULIETH GERONIMO MENDOZA	CONTRATO DE PRESTACION NO 58-2018, SERVICIOS DE AAUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 7.800.000	26/01/2018
Ps-35	ESTHER CUEVAS VILORIA	CONTRATO DE PRESTACION NO 26-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES EN LA SECRETARIA DE SALUD, DEL AREA DE ASEGURAMIENTO EN REGIMEN SUBSIDIADO.	$ 5.100.000	15/01/2018
Ps-15	DEISY SANTIAGO CORRO	CONTRATO DE PRESTACION NO 15-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES ASISTENCIALES EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNCIPIO DE TUBARA.	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-50	ARTURO GARCIA MEDRANO	CONTRATO DE PRESTACION NO 50-2018, SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO Y ABOGADO DEFENSOR ANTES LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 15.000.000	15/01/2018
Ps-45	JOSE RAMON MEJIA RUIZ	CONTRATO DE PRESTACION NO 45-2018, SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA ,ASESORIA E INDUCCION AL DESPACHO DEL ALCALDE PARA FORTALECER LA GESTIO ADMINISTRATIVA Y TRBUTARIA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY EN LA ALCALDIA M/PAL DE TUBRA	$ 15.000.000	15/01/2018
Ps-44	ARMANDO FERRER MENDOZA	PRESTACION DE SERVICOS NO 44-2018, TECNICOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TUBARA, PARA EL MONTAJE Y OPERACIÓN DEL OBSERVATORIO INMOVILIARIO MUNICIPAL.	$ 9.999.996	
Ps-46	KATHERINE VILORIA MARTINEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE N0 46-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE JURIDICA EN ASUNTOS,DIGITACION,RECEPCION Y ATENCION A LA ALCALDIA MUNICIPAL.	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-041	WADIS VILORIA SANTIAGO	CONTRATO DE PRESTACION NO 14-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL INGRESO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO,AVISOS Y TABLEROS,VALLAS ,PUBLICIDAD EXTERIOR Y SOBRE TASA BOMBERIL DEL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 6.000.000	15/01/2018
Ps-076	MARCO T CASTRO MENDOZA	PRESTACION DE SERVICIOS NO 76-2018, DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVAS Y ASISTENCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA	$ 5.400.000	15/01/2018
Ps-036	VICTOR MARTINEZ PEDROZA	CONTRATO DE PRESTACION NO 36-2018, SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO Y ABOGADO DEFENSOR ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 15.000.000	15/01/2018
Ps-013	JESUS RAMIREZ ROLONG	PRESTACION DE SERVICIOS NO 13-2018, DE APOYO A LA GESTION PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZA Y PLAZOLETA DEL MUNICIPIO DE TUBARA	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-067	EDINSON PADILLA SIERRA	CONTRATO DE PRESTACION NO 67-2018, SERVICIOS DE APOYO PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO A LOS INSPECTORES DE POLICIA Y AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DETUBARA.	$ 14.400.000	15/01/2018
Ps-032	KATHERINE VILORIA OLAVE	CONTRATO DE PRESTACION NO 32-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES ASISTENCIALES EN LAS INSTALACIONES DE LA INSPECCION DE POLICIA Y COMISARIA DEL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-070	KATTY REALES ARENGA	CONTRATO DE PRESTACION NO 70-2018, SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION EN LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS MUSICALES A LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 7.800.000	15/01/2018
Ps-017	LUIS CARLOS REBOLLEDO GONZALEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N0 17-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO ENLACE DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 8.250.000	15/01/2018
Ps-020	ANDREA CORRO BOLIVAR	CONTRATO DE PRESTACION NO 20-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DE LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO, HERRAMIENTA TECNOLOGICA UTILIZADA PARA FORTALECER EL ACERCAMIENTO CON LA COMUNIDAD.	$ 10.200.000	15/01/2018
Ps-019	KIARA BLANCO DIAZ	CONTRATO DE PRSTACION NO 19-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAOFICINA DE LA MUJER DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 5.400.000	15/01/2018
Ps-028	EDUARDO ABDALA GALLARDO	CONTRATO DE PRESTACION NO 28-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVAS Y ASISTENCIAL, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 7.200.000	15/01/2018

Ps-048	JOSE VALENZUELA SOLER	CONTRATO DE PRESTACION NO 48-2018, SERVCIOS DE APOYO A L AGESTION , PARA LA ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TUBARAA	$ 16.000.000	15/01/2018
Ps-016	MIGUEL ROLONG CASTRO	CONTRATO DE PRESTACION NO 16-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE TIPO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE TUBARA	$ 7.800.000	15/01/2018
Ps-023	ESTEBAN ROLONG LAGUNA	CONTRATO DE PRESTACION NO 23-2018,SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR SOPORTE EN EL AREA DE SISTEMA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 6.000.000	15/01/2018
Ps-082	KAROLAY SANCHEZ GONZALEZ	CONTRATO DE PRESTACION NO 82-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE PLANEACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-068	JULIO CESAR DIAZ BROCHERO	PRESTACION DE SERVICIOS NO 68-2018, COMO APOYO A L AGESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA TECNICA DE PLANEACION, EN EL SISTEMA DE MONITOREO SEGUMINIENTOS DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y REPORTE DE INFORMACION EN GESPROY.	$ 12.000.000	15/01/2018
Ps-047	ORLANDO VILLANUEVA SANTIAGO	PRESTACION DE SERVICOS N0 47-2018, DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INDOLE LOGISTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 5.700.000	15/01/2018
Ps-040	ALICIA BELTRAN RODRIGUEZ	CONTRATO DE PRESTACION NO 40-2018, SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO ASESOR JURIDICO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA Y EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES DONDE SEA PARTE EL MUNICIPIO.	$ 15.000.000	15/01/2018
Ps-085	MARY LEYDIS GOMEZ TOSCANO	CONTRATO DE PRESTACION NO 85-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MANEJO DE LA VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA DEL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 5.400.000	26/01/2018
Ps-083	ANIZIR CASTRO GOMEZ	CONTRATO DE PRESTACION N0 83-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN INSTRUCTOR PARA LA BANDA DE PAZ DEL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 7.200.000	3/01/2018
Ps-049	CARMEN MENDOZA BELTRAN	CONTRATO DE PRESTACION NO 49-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVO Y ASISTENCIAL EN LA ALCALDIA MUNICIAPAL DE TUBATA	$ 4.800.000	15/01/2018
Ps-018	MARIBEL ARIZA CORRO	PRESTACION DE SERVCIOS NO 18-2018, DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INDOLE LOGISTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIALES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA	$ 5.100.000	15/01/2018
Ps-034	URIEL BARRAZA MOLINA	CONTRATO DE PRESTACION NO 34-2018, SERVICIOS DE APOYO A L AGESTION EN LA REVICION, PROYECCION DE LICENCIAA U PERMISO OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	$ 14.400.000	15/01/2018
Ps-075	CARLOS TAIBELL POLANCO	CONTRATO DE PRESTACION NO 75-2018, SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESOR EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS ADMINSTRATIVOS.	$ 14.400.000	15/01/2018
Ps-004	AMADO ANDRES PRIETO JARAMILLO	PRESTACION DE SERVICIOS NO 04-2018, SERVICIOS PROFSIONALES DE APOYO A L AGESTION CONTRAACTUAL EN PUBLICACIONES EN EL SECOP E INFORME DE LOS PROCESOS.	$ 12.000.000	10/01/2018
Ps-065	YAIR MUÑOZ PUELLO	CONTRATO DE PRESTACION N0 65-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA RECUPERACION DE CATERA MOROSA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TAABLEROS DEMAS RENTAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FISACALIZACION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE TUBARA.	$ 25.500.000	15/0172018
Ps-043	ANA MARTINEZ ATENCIA	CONTRATO DE PRESTACION 43-2018, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTION DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE ATENCION EN SALUD DEL MUNICIPIO.	$ 10.800.000	15/01/2018
Ps-005	JORGE LUIS ROMERO AGAMEZ	CONTRATO DE PRESTACION NO 05-2018, SERVICIOS PROFESIOANLES ,COMO PSICOLOGO ,PARA EL APOYO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y CIUDADANIA.	$ 15.000.000	10/01/2018
Ps-003	GUILLERMO GALLARDO	PRESATACION DE SERVICIOS NO 03-2018, PROFESIONALES DE UN ECONOMISTA PARA LA ESTRUCTURACION TECNICA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL MUNCIPIO	$ 15.000.000	10/01/2018
Ps-002	JUAN CAMILO PAMPLONA RAMIREZ	PRESATACION DE SERVICIOS NO 02-2018, PROFESIFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA COORDINACION Y/O SUPERVICSION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO,SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.	$ 15.000.000	10/01/2018
Ps-069	ARLET JOSE PEREZ TORRES	PRESTACION DE SERVICISO NO 69-2018, DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL PROCESO DE RENDICION DE INFORMACION EN EL MUDULO DE CUENTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	$ 15.000.000	15/01/2018

Ps-080	JULIBETH DE LEON CUETO	PRSTACION DE SERVICIOS NO 80-2018, PROFESSIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL FORTALECIMINETO INSTITUCIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO	$ 16.800.000	22/01/2018
Ps-025	CARLOS ARIZA VARGAS	CONTRATO DE PRESTACION NO 25-2018, SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA DE ENLACE DE DISCAPACIDAD PARA GESTION DE SCTIVIDADES DE LAPOBLACION CON DISCAPACIDAD DE TUBARA	$ 5.700.000	15/0172018
Ps-076	ALEJANDRO DE LA CRUZ SUAREZ URUETA	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO JUNTO CON MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO PARA LAPREPARACION DE LAS PRUEBAS DEL SABER ICFES A LOS ESTUDIANTES IETA-TUBARA	$ 21.000.000	10/01/2018
Ps-079	V.C.M SERVICIOS EN SALUD S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONLES PARA REALIZAR VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUBARA	$ 21.000.000	15/01/2018
P.S-08	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL FPDSI	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 008-2018, A LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y FORMACION DEL MUNICIPIO DE TUBARA	$ 60.000.000	15/01/2018
Smc-026	BIBIANA MARIA DIAZ RUIZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN CAMPAÑAS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION EN MANEJO ADECUADO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y VERTIMIENTO ADECUADOS EN LA URBANIZACION NUEVA ESPERANZA	$ 21.003.500	1/06/2018
Ps-083	FUNDACION PARA LA GESTION EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS " FUSER"	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD TERRITORAIAL EN LOS PROCESOS DE CARGUE DE INFORMACION ALA SISTEMA UNICO DE INFORMACION (SUI) DE LA SUPERINTENDENCIAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE TUBARA	$ 25.000.000	22/01/2018
Ps-084	FUNDACION PROMOVIENDO Y MEJORANDO VIDAS-	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 020-2018, EN LA ELABORACION DE REGISTROS UNICOS DE ASISTENCIA TECNICA (RUAT), PLAN GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA (PGAT), Y REACTIVACION DE CONCEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.	$ 40.000.000	25/01/2018
Ps-085	AGUSTIN MANUEL SALAS DE LA ROSA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO, ELABORACION Y PRESTACION DE PROYECTOS DE INVERSION A NIVEL MUNICIPAL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DEL MUNICIPIO.	$ 20.500.000	15/01/2018
Ps-088	FUNDACION GRACIAS Y PAZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 010-2018, A LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA PREVENCION Y SENSIBILIZACION EN EL USOS DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 20.000.000	5/01/2018
Ps-089	GRACIELA LAGUNA VARELA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO 2 DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 5 NO 4-29 DURACION 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA ,EN EL CORREGIMIENTO DE CUATRO BOCA DEL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 450.000	15/01/2018
P.S-007	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL FPDSI	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A L AGESTION NO 007-2018, EN LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE PROMOCION, PREVENCION Y SENSIBILIZACION PARA EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACION AMBIENTAL DE DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 80.000.000	15/01/2018
Ps-092	FUNDACION GRACIAS Y PAZ	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 20.000.000	26/03/2018
Ps-001	FUNDACION GRACIAS Y PAZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 001-2018, DE APOYO A LA GESTION PARA PROMOVER Y FOMENTAR LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES DURANTE LA TEMPORADA DE PRECARNAVLA Y CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 205.806.123	4/01/2018
Ps-095	FUNDACION GRACIAS Y PAZ	OTRO SI AL CONTRATO NO 001-2018, DE APOYO A LA GESTION PARA PROMOVER Y FOMENTAR LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES DURANTE LA TEMPORADA DE PRECARNAVLA Y CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 60.000.000	30/01/2018
Ps-099	MARLY ESTHER JIMENEZ LARA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO 1 DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 2 NO 2-172, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUAYMARAL, PARA FAMILIA DAMNIFICADA POR DESLIZAMIENTO.	$ 1.000.000	17/01/2018
Ps- 103	DAVID BARRAZA PALMA	CONTRATO NO 90-2018, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTRUCTURAS, DEFINIR E IMPLEMENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y DINAMICAS CONTABLES, HOMOLOGADOS ENTRE MARCO CONCEPTUAL PROCEDENTE Y NUEVO MARCO NORMATIVO DE NICSP DE ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 533 DEL 2015 DE LA CGN	$ 35.000.000	5/01/2018
Cps-91	MIGUEL PEREZ MALDONADO	CONTRATO NO 91-2018, PRESTACION DE SERVICIOS EN EL APOYO PARA EL ESTUDIO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTION PUBLICATERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 22.400.000	26/01/2018

Cps-89	YAIR MUÑOZ PUELLO	CONTRATO NO 89-2018, PRESTACION DE SERVICIOSDE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTOINSTITUCIONAL DEL MUNCIPIO EN LA ELABORACION,REVISION,AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE COBRO DE CARTERA, REVISION DEL REGLAMENTO DE CARTERA Y CAPACITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COBROS COACTIVOS ADMINISTRATIVOS QUE SIRVEN DE SOPORTE JURIDICO TRIBUTARIO.	$ 16.500.000	5/01/2018
Convenio	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN DE ACOSTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA COORDINACION DEL RIESGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN LA PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE TUBARA.	$ 7.786.000	3/01/2018

Bajo estos criterios la Comisión pudo determinar que dentro del periodo previo a la iniciación de la aplicación de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la celebración de Convenios Interadministrativos no se observo suscripción de los mismos en ese periodo.

Con relación a la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa antes del 27 de enero de 2018 la Comisión pudo constatar que la entidad suscribió ochenta y ocho (88) contratos bajo la modalidad de contratación directa por valor total de $1.321.215.619.

La Comisión pudo confirmar que la contratación directa realizada antes del 27 de enero de 201, no se encuentra publicada en su totalidad en el Secop. De los 88 contratos suscritos a enero 27 de 2018, solo se registraron en el Secop 11 contratos.

3. CONCLUSIONES

El equipo auditor concluye que la Alcaldía Municipal de Tubara cumplió con las restricciones señaladas en la Ley 996 de 2015 Ley de Garantías Electorales.

4. HALLAZGOS

Hallazgo N°1
Condición: La alcaldía municipal de Tubara no publico en el Secop la totalidad de la contratación celebrada bajo la modalidad de contratación directa antes del 27 de enero de 2018, es decir antes que entrara en vigencia las restricciones señaladas en la Ley de Garantías.
Criterio: Ley 1150 de 2007, numeral 4º del artículo 2°. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.
Causa: Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Control inadecuado de las actividades.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Se impide el conocimiento y control social por parte de la ciudadanía. **Hallazgo con incidencia administrativa. (A)**